Anexo

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE MERCADO

1. Aspectos Generales

1.1. Introducción.

El Programa de Alimentación Escolar -PAE- liderado por el Ministerio de Educación Nacional consiste en el suministro de complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes escolarizados para: (a) promover su permanencia en el sistema educativo oficial; (b) mantener los niveles de alerta y mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo; y (c) fomentar un estilo de vida saludable. El PAE está articulado con los objetivos específicos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019, el cual busca específicamente (i) lograr que la población colombiana consuma una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada, y (ii) mejorar el nivel de aprovechamiento y utilización biológica de los alimentos.

El PAE es financiado con recursos del Sistema General de Participación, regalías y recursos propios de las Entidades Territoriales. Los criterios de distribución de los recursos del PAE están establecidos en la normativa aplicable[1].

La Ley 1450 de 2011 por medio de la cual fue expedido el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" trasladó el PAE al Ministerio de Educación Nacional - "*Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales. Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa*"[2].

A partir de la vigencia de la Ley 1450 de 2011, la Nación – Ministerio de Educación Nacional y las Entidades Territoriales Certificadas – adelantan de forma independiente Procesos de Contratación para atender el PAE. La forma de contratar el PAE no garantiza que la calidad y cantidad del Complemento Alimenticio que reciben los niños, niñas y adolescentes escolarizados de una misma Entidad Territorial Certificada sea la misma. Adicionalmente, la Nación – Ministerio de Educación Nacional y las Entidades Territoriales Certificadas – utilizan diferentes modalidades de selección para atender el PAE.

El Ministerio de Educación Nacional y Colombia Compra Eficiente identificaron oportunidades para mejorar la forma de contratar el PAE a través de mecanismos de agregación de demanda para asegurar el cumplimiento de la misión del PAE, que de acuerdo con el MEN, es contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la Matrícula Oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un Complemento Alimenticio.

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia1. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistos como centros donde interactúan los

1 Ibíd. P. 35 y Levinger, Beryl. "La alimentación escolar: El mito y lo hacedero". Revista Perspectivas, Volumen 14, No. 4, 1984. 387.

diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano2.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar convivencia escolar y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico3.

La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa4.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar5.
El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social6.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los titulares de derechos prioritarios de las acciones de esta política.

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones intra e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).

2 Ibíd., p. 38.
3 PMA, Despacho de la Primera Dama, Ministerio de Educación, op. cit. P. 36.
4 Behme Mtm Dupre J. "All bran vs. corn flakes: plasma glucose and insuline responses in young females". Am J Clin Nutr 1989; 50 1.240-1243.
5 Instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico. "Aspectos nutricionales en el aprendizaje y socialización en escolares en Santafé de Bogotá", p. 80.
6 OPS, op. cit., p. 46. y Pollit, op. cit., p. 466.

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y de apoyo alimentario para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que en 2021, las instituciones y sedes educativas oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza y pobreza extrema *(sedes educativas ubicadas en zonas rurales e instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 45,34 de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III)*, aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE también debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, acorde a lo establecido en la ley 1355 de 2009 “Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención” y la normatividad referente a la promoción de la actividad física y ambientes escolares saludables, saneamiento básico y de agua.

El Programa consiste en “en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios (sic) y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales, y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar” (Resolución 06054 de 2010).

1.2 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
Complemento Alimentario	Es la ración de alimentos que el Estado, a través del MEN y de las ETC suministra a las niñas, niños y adolescentes beneficiaros del PAE, y que cubre un porcentaje de los requerimientos de calorías y nutrientes diarios de esta población así: (i) 20% de las recomendaciones diarias en el caso del complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde; y (b) 30% de las recomendaciones diarias en el caso del almuerzo.
Educación Básica	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas que comprende nueve grados continuos que constituye un prerrequisito para ingresar a la educación media.
Educación Media	Es el proceso educativo ofrecido a los adolescentes que comprende dos grados.
Educación Preescolar	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas antes de iniciar la Educación Básica y que está compuesta por tres grados, los dos primeros constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercer grado es obligatorio y es un prerrequisito para ingresar a la Educación Básica
ETC	Son las 95 Entidades Territoriales Certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas (a) con más de 100.000 habitantes; y (b) aquellos que tienen menos de 100.000 habitantes y acreditaron ante el Ministerio de Educación Nacional su capacidad técnica, administrativa y financiera[3].

ICBF	Es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Establecimiento Educativo Oficial	Es la organización conformada por personas y bienes creada por la Nación, la Asamblea o el Concejo, para ofrecer educación a los niños, niñas y adolescentes por lo menos (a) un año de educación preescolar y los nueve años de educación básica; (b) un año de educación preescolar, los nueve años de educación básica y los dos años de educación media; o (c) los dos años de educación media.
LTA	Son los lineamientos técnicos administrativos del PAE establecidos por el MEN en el año 2015 para orientar la ejecución del programa.
Matrícula Oficial	Es el acto que formaliza la vinculación del niño, niña o adolescente con una Institución Educativa Oficial por un período académico.
MEN	Es el Ministerio de Educación Nacional.
PAE	Es el Programa de Alimentación Escolar liderado por el Ministerio de Educación Nacional para suministrar complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes escolarizados para promover su permanencia en el sistema educativo oficial, mantener los niveles de alerta e mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo, y fomentar un estilo de vida saludable.
SED	Es la Secretaría de Educación del Distrito.
Sede Educativa	Es la instalación física en la cual el Establecimiento Educativo Oficial ofrece el proceso educativo, un Establecimiento Educativo Oficial puede tener más de una Sede Educativa.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permite consolidar la información financiera de las Entidades Estatales que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes a la administración central nacional y sus subunidades descentralizadas.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.

1.3. Aspecto Regulatorio

Los servicios de alimentación escolar PAE y el proceso de selección del contratista, en sus etapas previas, precontractuales, contractuales y postcontractuales se regiran por la Constituacion Colombiana, las Leyes de la Republica aplicables a este tipo de servicios y a la actividad contractual y precontractual, en particular lo reglado en las siguientes:

NORMA	DESCRIPCION
La Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948	Elevó la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (...)” (artículo 25). A partir de ésta declaración, los países, entre ellos Colombia, y los organismos nacionales e internacionales, han incluido la alimentación en sus legislaciones como un pilar fundamental para la educación y desarrollo de las naciones, entre ellos Colombia.
Convención de los Derechos del Niño:	El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados Partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia y abuso.
Ley 12 de 1991	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
Ley 80 de 1993	Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación”. En el artículo 14 establece que “en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con: (...) b) el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo (...)”
Ley 375 de 1997	Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones” Establece el marco institucional para orientar las políticas, los planes y los programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud
Decreto 1137 de 1999	Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”. Ratifica que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
Ley 715 de 2001	Establece que “(...) el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere

	por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se le asigna en la presente ley". Establece también que "Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar, ...9, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas. (...) Estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general". (Numeral 17 del Art. 76). para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar, .., sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas. (...) Estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general". (Numeral 17 del Art. 76).
Directiva Ministerial No.13 de abril de 2002	Expedida por el MEN y el ICBF. Orientaciones sobre el uso de los recursos de alimentación escolar del Sistema General de Participaciones.
Ley 934 del 2004	Oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
CONPES 91 de 2005	Define las metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos del Desarrollo del Milenio 2015, y los compromisos del país frente a la cumbre mundial de Alimentación 2005.
Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia"	Establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo. (Numeral 23 del Artículo 41) Señala que "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y las adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas." (Parágrafo del Artículo 11). Establece igualmente que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico (...)" (Artículo 24). Dentro de las obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud establece el de "(...) 1. Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de hábitos alimentarios" (Numeral 1 del Art.46). Establece que "El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF, deberá diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos." (Artículo 204) Conforme con los artículos 201 a 206, el ICBF, en cumplimiento de sus competencias de ley, como rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, su prevención y protección, mediante la aplicación de las políticas públicas de infancia y adolescencia, por medio de los programas y el cumplimiento de sus objetivos. La ley ordena que a nivel territorial se cuente con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Consejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta. De acuerdo con el artículo 204, que son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes.
Decreto 3039 de 2007	Adoptó el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010, que definió, como una de las prioridades nacionales en salud, mejorar la situación nutricional y estableció, como estrategia para ello, los planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional, asimismo, para que estos permitan dar cumplimiento a las metas de los planes de Desarrollo.
Decreto 028 de 2008	Define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral del gasto realizado con recursos del Sistema General de Participaciones, precisando que "(...) las actividades de monitoreo seguimiento y control integral estarán orientadas a verificar el presupuesto y ejecución adecuada de los recursos del SGP, así como el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad que se fijen con cargo a estos recursos en el plan de desarrollo respectivo" (Parágrafo 2o, Artículo 3o.) y crea la Unidad Administrativa Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, para desarrollar tales actividades (artículo 5o.). Este Decreto fue reglamentado parcialmente por los Decretos 2911 de 11 de agosto de 2008, 168 de 22 de enero de 2009, 2613 de 2009, 3979 de 2009, 513 de 2010 y 2945 de 2010. No obstante, el Decreto 791 de 2009 suprime la Unidad y reasigna sus funciones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Ley 1355 de 2009	Define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.
CONPES 3622 de 2009	Declaró el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el Gobierno Nacional.
Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009- 2019	Establece que para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.

Directiva No. 12 de 2010	Expedida por el MEN y el ICBF, propone orientaciones para la coordinación interinstitucional del registro de beneficiarios y la ejecución del PAE en Colombia.
Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010- 2014	En el Artículo 137, Parágrafo 2°, establece que "en concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años). En el Artículo 135, Parágrafo 4 determina que "con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE–, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales. Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos- administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes. El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa. Las entidades territoriales podrán ampliar cupos y/o cualificar la complementación con recursos diferentes a las asignaciones del SGP. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación.
Ley 1530 de 2012	En el Artículo 145 Establece que "Los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición de la presente ley, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia de la presente ley tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley."
Decreto 185 de 2013	Por el cual se regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinaron regalías para para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012.
Constitución Política: Artículo 55 transitorio Ley 70 de 1993 Decreto 3779/08	Comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales: "Las comunidades afro descendientes son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos". (Art. 2, numeral 5. Ley 70 de 1993). Propiedad colectiva de las comunidades negras (Ley 70/93 arts. 3 a 18) Consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto 3779/08)
CONPES 113 de 2008	Define la seguridad alimentaria y nutricional como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, así como el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.
Constitución Política: Artículos. 63, 286, 287, 329	Establece asuntos relacionados con la organización territorial (departamentos, distritos, municipios y terri- torios indígenas)
Decreto 2164 de 1995	Norma la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, re- estructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos Indígenas en el territorio nacional.
Constitución Política Nacional Arts. 7o, 8o, 70º	Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, dispone que es obligación del Estado y de las personas la protección de las riquezas culturales y naturales de la misma y establece que la diversidad cultural es fundamento de la nacionalidad, reconociendo la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.
Decreto 1088 de 1993	Determina que los cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, podrán conformar asociaciones que tienen por objeto el desarrollo integral de las comunidades indígenas
Decreto 2500 de 2010	Reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP
Decreto 1944 de 1996	Reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control
Decreto 3075 de 1997	Reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979. Regula todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, El Decreto se aplica a todas las fábricas y establecimientos, incluyendo los restaurantes escolares, donde se procesan los alimentos; todas las actividades de fabricación y todas las etapas hasta la comercialización de los alimentos; los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano; a las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación y todas las etapas que se den hasta la comercialización de los alimentos. Se hace referencia a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos (edificaciones e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad, saneamiento, almacenamiento, distribución, transporte y comercialización; restaurantes y establecimientos de consumo de alimentos). También son abordados temas relacionados con vigilancia y control (registro de alimentos, aspectos de importación

	y exportación de alimentos).
Decreto 60 de 2002	Promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico –HACCP- como Sistema o Método de Aseguramiento de la Inocuidad de los Alimentos, establece el procedimiento y reglamenta el proceso de certificación en las fábricas de alimentos, para que sea aplicado, Uno de los prerrequisitos es el cumplimiento de aspectos definidos en el decreto 3075.
Resolución 2505 de 2004	Regula las condiciones mínimas que deben cumplir los vehículos que transporten carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 literal b) de la Ley 769 de 2002, principalmente en los aspectos relacionados con los requisitos de las unidades de transporte destinadas a dicha actividad y el procedimiento de control
Resolución 5109 de 2005	Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano envasados o empacados, así como los de las materias primas para alimentos, con el fin de proporcionar al consumidor una información sobre el producto lo suficientemente clara y comprensible que no induzca a engaño o confusión y que permita efectuar una elección informada.
Resolución 779 de 2006	Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos denominados trapiches paneleros y centrales de acopio de mieles procedentes de trapiches que fabriquen, procesen, envasen, transporten, expendan, importen, exporten y comercialicen la panela con destino al consumo humano, en el territorio nacional, con el fin de proteger la salud y la seguridad humana y prevenir las prácticas que puedan inducir al error a los consumidores.
Decreto 1500 de 2007	Establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
Decreto 1575 de 2007	Establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada
Resolución 0148 de 2007	Establece el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano.
Resolución 4287 de 2007	Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de las aves de corral destinadas para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desprese, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.
Resolución 4282 de 2007	Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de la especie porcina destinada para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación.
Resolución 333 de 2011	Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan las condiciones y requisitos que debe cumplir el rotulado o etiquetado nutricional de los alimentos envasados o empacados nacionales e importados para consumo humano que se comercialicen en el territorio nacional, con el fin de proporcionar al consumidor una información nutricional lo suficientemente clara y comprensible sobre el producto, que no induzca a engaño o confusión y le permita efectuar una elección informada.
Resolución 7650 de 2011	Se definen las prioridades de inversión y se adoptan criterios para la destinación y asignación de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982.
Decreto 2880 de 2004	Se reglamenta el artículo 8° de la Ley 863 de 2003. Contribuyentes del Régimen Tributario Especial.
Decreto 1852 de 2015	"Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículo 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE"
Resolución 29452 de 2017	Por la cual se expiden los lineamientos técnico administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el tercer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales que creció 4,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que creció 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras que creció 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que explican este comportamiento son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 5,2%

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 3,1%.

- Industrias manufactureras que creció 1,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,2%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 0,7%.
- Industrias manufactureras que creció 1,1%.[1]

Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen[1] del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018pr - III / 2017pr - III	2018pr / 2017pr	2018pr - III / 2018pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	2,7	-1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,8	3,3
Industrias manufactureras	2,9	1,5	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,0	2,1	1,4
Construcción	1,8	-2,5	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,6	3,1	0,7
Información y comunicaciones	3,7	2,7	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,7	3,1	-0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,6	4,8	-2,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	5,2	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,0	2,3	-1,4
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,0
Total Impuestos - subvenciones	3,4	3,6	-0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,7**	**2,5**	**0,2**

Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar.

1.1.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

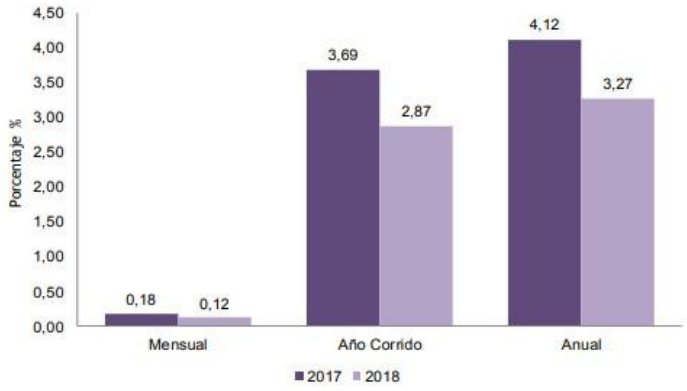
El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En el mes de noviembre, cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Diversión (1,01%), Vivienda (0,18%), Vestuario (0,13%) y Otros gastos (0,13%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,08%), Alimentos (0,03%), Educación (0,01%), Comunicaciones (-0,01%) y Salud (-0,05%).

[1] Boletín técnico. Producto Interno Bruto PIB Tercer trimestre de 2018. Departamento Nacional de Estadística, DANE. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim18_producion_y_ga sto.pdf

Gráfico 1. IPC total
Variaciones
Noviembre 2017-2018



Fuente: DANE, IPC

En el mes de octubre de 2018, el IPC registró una variación de 0,12% en comparación con septiembre de 2018. Dos grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Vivienda (0,36%) y Transporte (0,20%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,07%), Vestuario (0,06%), Educación (0,00%), Alimentos (-0,04%), Comunicaciones (-0,05%), Diversión (-0,08%) y Otros gastos (-0,09%).[2]

Cuadro 1. IPC Variación mensual
Según grupos de gasto
Octubre 2017-2018

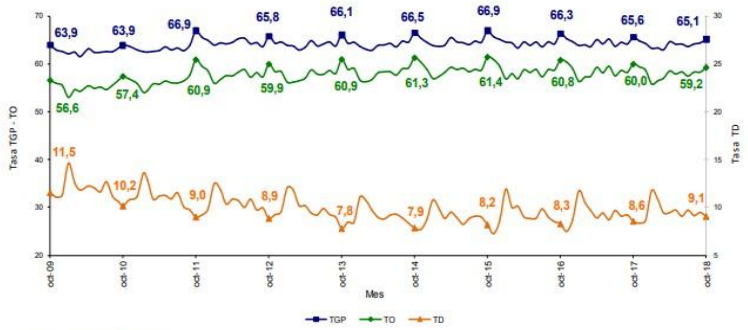
Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Vivienda	30,10	0,22	0,07	0,36	0,11
Transporte	15,19	0,03	0,00	0,20	0,03
Total	**100,00**	**0,02**	**0,02**	**0,12**	**0,12**
Salud	2,43	0,19	0,01	0,07	0,00
Vestuario	5,16	-0,08	0,00	0,06	0,00
Educación	5,73	0,01	0,00	0,00	0,00
Alimentos	28,21	-0,24	-0,07	-0,04	-0,01
Comunicaciones	3,72	0,00	0,00	-0,05	0,00
Diversión	3,10	0,31	0,01	-0,08	0,00
Otros gastos	6,35	0,10	0,01	-0,09	-0,01

Fuente: DANE - IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

1.1.3 MERCADO LABORAL

Para el mes de octubre de 2018 la tasa de desempleo fue 9,1%, la tasa global de participación 65,1% y la tasa de ocupación 59,2%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 8,6%, 65,6% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre (2009 – 2018)



Fuente: DANE, GEIH.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.827 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio, hoteles y restaurantes; Servicios comunales, sociales y personales; y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Estas tres ramas captaron el 63,0% de la población ocupada. Las ramas de mayor crecimiento, frente al trimestre móvil agosto - octubre 2017, fueron Otras ramas* (15,1%) seguida por Construcción (7,4%) e Industria manufacturera (6,3%). La mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de Industria manufacturera; Construcción; y Otras ramas*, estas contribuyeron en conjunto con 1,5 puntos porcentuales.[3]

Gráfico 8. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Agosto - octubre (2018/2017)



Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**0,7**	**0,7**
Industria manufacturera	12,3	6,3	0,7
Construcción	6,4	7,4	0,4
Otras ramas*	2,8	15,1	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,0	0,3	0,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7,8	0,3	0,0
Comercio, hoteles y restaurantes	26,8	-0,1	0,0
Servicios comunales, sociales y personales	19,2	-1,6	-0,3
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	7,7	-6,4	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
* Otras ramas: Explotación de minas y canteras; suministro de electricidad, gas y agua; e intermediación financiera.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

1.2. ALIANZAS COMERCIALES CON COLOMBIA

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social

- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

- La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Area de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitación de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua,

por que se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa "Guerra contra las drogas" que el Presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacía los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido.

El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos

puedan ser cobijados por el ATPDEA, el Presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

Los principales resultados obtenidos por estos grupos de negociación son:

- Se fijaron normas que buscan evitar que leyes internas de los países sobre protección de la salud humana, animal y vegetal, del ambiente y del consumidor se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio. Igualmente, se fijaron normas para evitar prácticas desleales de comercio y se definió un mecanismo ágil para la solución de las diferencias que puedan aparecer entre los países miembros.
 - Se permitió la incorporación de otros países de América Latina y el Caribe al Tratado.
- Se definió que los aranceles se eliminarían gradualmente durante un plazo de diez años; por lo tanto, se espera que en el 2004 hayan desaparecido en su gran mayoría. Sin embargo, se le permitió a cada país definir una lista de productos a los cuales no se les quitaría, temporalmente, el arancel.
- Se permitió la creación de salvaguardas (aranceles temporales) para proteger, de forma temporal, alguna industria de un país miembro que se encuentre amenazada por una excesiva importación de productos provenientes de los otros países miembros.

Con respecto al comercio de servicios, se establecieron normas que buscan garantizar un mercado libre y ágil entre los países miembros. De otra parte, se han desarrollado procedimientos que buscan, en un futuro, acordar normas para la validación de títulos y tarjetas profesionales.

Cada país se ha reservado el manejo de la política monetaria y cambiaria.

Se han establecido normas que facilitan la entrada temporal de personas, en plan de negocios, a cualquiera de los países miembros. Sin embargo, aún existen leyes laborales y migratorias que restringen el libre tránsito de personas.

Para finalizar, se enumeran otros acuerdos comerciales suscritos por Colombia que no han sido utilizados de forma masiva por las empresas y, por lo tanto, no son económicamente tan importantes para el país:

Colombia, como miembro de la Comunidad Andina (CAN), se beneficia de acuerdos comerciales celebrados por la Comunidad con Argentina, Brasil y el Mercosur. Igualmente, como país independiente, tiene acuerdos comerciales con el CARICOM (Área de libre comercio del Caribe), Chile, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Uruguay.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.[4]

1.3. EXPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el tercer trimestre del 2018, en su serie original, las exportaciones crecieron 1,2% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario decreció 1,2% comparada con el trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Tasas de crecimiento en volumen[1] de las exportaciones
2018[pr] – Tercer trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018[pr] - III / 2017[pr] - III	2018[pr] / 2017[pr]	2018[pr] - III / 2018[pr] - II
EXPORTACIONES	1,2	1,2	-1,2

Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4 Acuerdos comerciales celebrados por Colombia. Banco de la Republica. Recuperado de: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Acuerdos_comerciales_celebrados_por

1.4. IMPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Durante el tercer trimestre del 2018, en su serie original, las importaciones crecieron 5,1% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario decreció 1,2%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior.[5]

Tabla 18. Tasas de crecimiento en volumen[1] de las importaciones
2018[pr] – Tercer trimestre

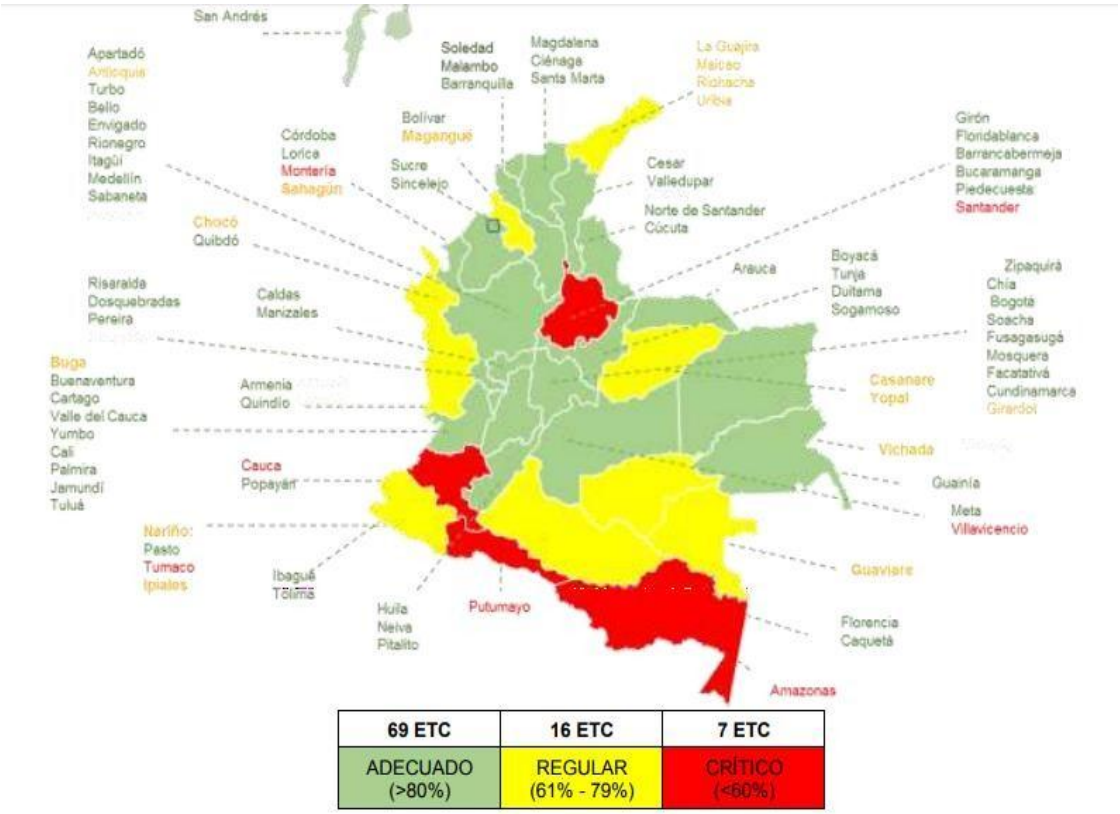
Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018[pr] - III / 2017[pr] - III	2018[pr] / 2017[pr]	2018[pr] - III / 2018[pr] - II
IMPORTACIONES	5,1	3,2	-1,2

Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS - ETC

En el decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación designo a las Entidades Territoriales Certificadas, como responsables de la selección, contratación e implementación de Programa de Alimentación Escolar. En Colombia operan 95 entidades territoriales certificadas (ETC) en educación, que permiten la descentralización del programa.

En cuanto a los Lineamientos Técnicos para la operación del PAE se expidió la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, en la que se especifican responsabilidades, minuta patrón y mecanismos de control social. El propósito de esta normatividad es fomentar la corresponsabilidad de las regiones y organizar la multiplicidad de fuentes que, en vigencias anteriores, en algunas regiones no concurrieron para financiar la alimentación escolar de las niñas, niños y adolescentes, al igual que evitar que exista más de un operador en un mismo colegio.



69 ETC	16 ETC	7 ETC
ADECUADO (>80%)	REGULAR (61% - 79%)	CRÍTICO (<60%)

Indicadores de eficiencia en el manejo del PAE – 2018, fuente: MEN

3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR

A corte 1° de OCTUBRE de 2021, el reporte presentado por el Ministerio de Educación Nacional constata en el registro de SIMAT para la estrategia de alimentación escolar como posibles titulares de derecho beneficiarios de la ETC Cesar un total de 165.694 estudiantes entre los grados 0 y 11 pertenecientes a 1.032 sedes educativas ubicadas en los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar; como posibles beneficiarios de PAE, con la contratación realizada por el Departamento del Cesar se brindará el servicio en 710 sedes educativas a una población de 118.236 titulares de derecho (población escolar regular), para las zonas indígenas los alumnos a ser beneficiarse con el PAE se establece un coste diferente debido a sus condiciones particulares de accesibilidad a sus territorios y el enfoque diferencial en cual se enmarca su operación, para ellos, el Departamento es el directamente responsable de garantizar la prestación del servicio del PAE a 201 sedes educativas un total de 7.868 titulares de derecho, a continuación se describe la focalización y priorización hecha por el departamento del Cesar para la contratación del PAE – regular e indígena vigencia 2022.

INFORMACION MATRICULA DEPARTAMENTO DEL CESAR – SIMAT 01/11/2020

Total Sedes Educativas Departamento del Cesar:	1.033
Población Registrada en el SIMAT:	165.694

ENTIDADES RESPONSABLES DE LA ATENCION DEL PAE EN EL DEPARTAMENTO

Departamento del Cesar
Alcaldías Municipales

- **DEPARTAMENTO DEL CESAR**

TOTAL SEDES PRIORIZADAS: 911

PAE REGULAR: 710
PAE INDIGENA: 201

POBLACION FOCALIZADA: 126.104
PAE REGULAR: 118.236
PAE INDIGENA: 7.868

ZONAS DE UBICACIÓN PAE REGULAR DEPARTAMENTO DEL CESAR

ZONA RURAL:
TOTAL SEDES EDUCATIVAS: 650
TOTAL POBLACION FOCALIZADA 52.926

ZONA URBANA
TOTAL SEDES EDUCATIVAS: 60
TOTAL POBLACION FOCALIZADA 65.310

ZONA INDIGENA:
TOTAL SEDES EDUCATIVAS: 201
TOTAL POBLACION FOCALIZADA 7.868

MODALIDADES DE ATENCION PAE REGULAR DEPARTAMENTO DEL CESAR

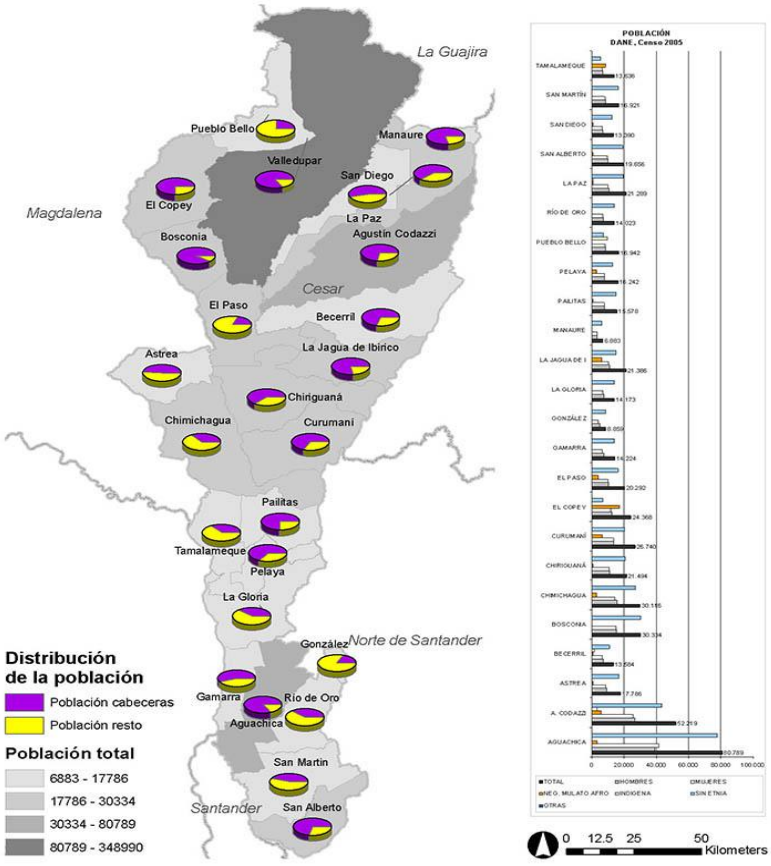
RACION PARA PREPARADA EN SITIO-ALMUERZO 69.897

RACION TIPO INDUTRIALIZADA : 56.207

- **ALCALDIAS MUNICIPALES**

TOTAL SEDES PRIORIZADAS: 38
POBLACION FOCALIZADA: 38.972

A continuación se presenta la ruralidad del departamento del Cesar, conforme a la atención que se brindará con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia 2022



Fuente: Departamento del Cesar

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda consiste en identificar a los competidores actuales (Entidades del Estado y Particulares que demanden este tipo servicios), su capacidad de influencia sobre la demanda Nacional y su previsible evolución en el futuro. La entrada de nuevos competidores siempre presupone una pérdida de cuota de mercado de los restantes Entidades.

Para la realización del análisis de la demanda se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en el Departamento del Cesar, cuyos objetos son semejantes, con el propósito de establecer requisitos, posibles proveedores locales, regionales y nacionales, especificaciones técnicas y económicas y demás actividades que se conlleven durante la ejecución del contrato.

N° DEL PROCESO: LP-SGR-0011-2015
CONTRATISTA: FUNDACION ACCION SOCIAL INTEGRAL - ACSI
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,
ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – VIGENCIA 2016.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 68 días
VALOR TOTAL: $ 17.270.874.668

N° DEL PROCESO: LP-SGR-0009-2016
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CAPITALIÑOS CESAR y CONSORCIO CATERING II
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS AREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN: 85 días
VALOR TOTAL: $ 11.575.754.750

N° DEL PROCESO: LP-SGR-0016-2016
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL NIÑEZ DEL CESAR y UNION TEMPORAL ALIMENTACION DEL CESAR
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2017.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 37 días
VALOR TOTAL: $ 12.055.821.666

N° DEL PROCESO: LP-SGR-0009-2017
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ALIMENTANDO AL CESAR y CONSORCIO PAE ZONA II
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 62 Días
VALOR TOTAL: $ 21.593.659.398 Peso Colombiano

N° DEL PROCESO: LP-SGR-0012-2017
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BIENESTAR CESAR y CONSORCIO SERVIALIMENTOS PAE
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. VIGENCIA 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 41 días
VALOR TOTAL: $ 13.441.706.000

N° DEL PROCESO: LP-SGR-011-2018
CONTRATISTA: ZONA NORTE: UNION TEMPORAL NUTRICION CESAR; ZONA SUR: UNION TEMPORAL ALIMENTACION 2018
OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN LAS ÁREAS RURAL Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, VIGENCIA 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN: 55 Días
VALOR TOTAL $10.414.913.080 Peso Colombiano

De igual forma, se realizó un análisis relacionado con consultas realizadas en el ámbito Nacional y Regional en el SECOP y se evidenciaron los siguientes procesos que reflejan la demanda de este tipo de servicios y esta se resume en la necesidad y prioridad que tienen todas las Entidades Territoriales del orden nacional de mantener la cobertura educativa y lograr su ampliación a través de la prestación de este tipo de servicios.

Con el estudio anterior evidenciamos una fuerte demanda en la prestación de este tipo de servicios, además si se tienen en cuenta las metas y programas incluidas en el Plan Decenal de Educación y el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental, y como quiera que hoy por hoy la prestación de este servicio es una política de estado estimamos que la demanda a futuro se mantendrá y que incluso podrá aumentar en la medida que el Gobierno Nacional y las diferentes Entidades Territoriales apropien dentro de sus presupuestos mayores recursos destinados a la cofinanciación del programa.

4.1. HISTÓRICO DE VALORES DE RACIONES DE LAS MODALIDADES ATENDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – VIGENCIAS 2016 -2018

VIGENCIAS	VALOR CAJM/T	VALOR ALMUERZO	RESOLUCION
VIGENCIA 2016 – I SEMESTRE	$1.906	$2.345	16432/2015
VIGENCIA 2017 – II SEMESTRE	$2.225	$2.622	
VIGENCIA 2017 – I SEMESTRE	$2.391	$2.970	
VIGENCIA 2017 – II SEMESTRE	$2.391	$2.970	
VIGENCIA 2018 – I SEMESTRE	$2.560	$2.872	
VIGENCIA 2018 – II SEMESTRE	$2.593	$3.221	29452/2017*
VIGENCIA 2019	$2.678	$3.327	

VIGENCIA 2020	$2.763	$3.461	
VIGENCIA 2021 – ESTADO DE EMERGENCIA		RPC - $63.486	
VIGENCIA 2021	$2.846	$3.564	

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Comúnmente se conoce la oferta como la “cantidad de bienes o servicios que los productores están dispuestos a ofrecer a diferentes precios y condiciones dadas, en un determinado momento.”

Los tipos de ofertas existentes son:

1. **Publicas**: están a la vista de todos los usuarios. Esto beneficiará al publicador en que, como todas las ofertas serán visibles, los postulantes se esforzarán por mejorar las propuestas de los demás.
2. **Privadas**: sólo pueden verlas el publicador y el postulante. Esto evitará que se pierdan ofertas de quienes no quieren "concursar" públicamente.
3. **Privadas con datos de contacto:** en cada oferta el publicador verá los datos de; contacto, precios y tiempos de entrega de los postulantes y así podrá armar su propia red de contactos. Por su parte, los profesionales se benefician en que no deben pagar comisión al ser contratados.

En el tema de la oferta de servicios en la contratación estatal encontramos que existe un universo de empresas llamadas proponentes que ofrecen sus servicios al Estado, una vez este demande de ellos a través de las convocatorias públicas que realice para la adquisición de bienes o servicios.

El presente análisis versara sobre los proponentes que ofrecen los servicios de alimentación escolar, para lo cual se verificara la oferta de este tipo de servicios en los últimos dos años, en el orden nacional, departamental y municipal.

La ley de la oferta establece que, ante un aumento en el precio de un bien o servicio, la cantidad ofertada que exista de ese bien o servicio va a ser mayor; es decir, los productores de bienes y servicios tendrán un incentivo mayor.

Este incentivo surge de la lógica racional de los productores, ya que en condiciones normales si el precio de un bien aumenta manteniéndose el de los demás constantes, provocara un aumento en los ingresos de los que produzcan dicho bien, por lo tanto motivara a que aumenten también su oferta.

5.1. Determinantes de la oferta

1. El precio del producto en el mercado.
2. Los costos de los factores necesarios para tal producción.
3. El tamaño del mercado o volumen de la demanda.
4. Disponibilidad de los factores.
5. Número de empresas competidoras.
6. Cantidad de bienes producidos

Los factores que determinan el nivel de la oferta a nivel nacional son mayores a los que se presentan en el nivel departamental y municipal.

1. Encontramos como un primer determinante los costos que esta reconociendo el Ministerio de Educación Nacional por cada ración (desayuno – almuerzo), los cuales son muy bajos si se tiene en cuenta la totalidad de los servicios conexos a la operación del programa tales como: administración que

incluye la contratación del personal profesional que operara el programa, los salarios de las manipuladoras y sus respectivas prestaciones sociales y legales, los costos en insumos e implementos de aseo, la implementación y ejecución de los planes de saneamiento entre otros.

2. Otro factor importante son los costos y disponibilidad de alimentos en determinadas regiones como lo es en El Departamento del Cesar, donde la mayoría de los productos provienen de otros departamentos del País por lo cual los costos de transporte encarecen los productos, generando con esto que los operadores asuman un costo adicional por este concepto.

5.2 ¿Quién vende?

Revisado el informe publicado por el MEN y que citamos en el presente estudio podemos concluir que en la región existe la oferta suficiente que pueda suplir la demanda de este tipo de servicios, debido a que existen 53 operadores habilitados para ejecutar el programa en la zona de influencia del presente proyecto.

Ahora bien para identificar la oferta actual procedimos a identificar los operadores de los contratos más representativos y que guardan cierto grado de proporción al que se pretende celebrar y sobre estos se realizaron los respectivos análisis que nos llevaron a determinar los requisitos habilitantes de orden financiero.

Operadores diferentes Entidades Territoriales

No.	Entidad	Objeto	Valor	Operador
2	BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DIARIA DE DESAYUNOS SERVIDOS EN SITIO DE CONSUMO, DESAYUNOS INDUSTRIALIZADOS Y ALMUERZOS SERVIDOS EN SITIO DE CONSUMO A LOS ESCOLARES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DE MATRICULA CONTRATADA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2014 DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	$21.328.749.570	COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES LA HEROICA LTDA "COOSEHEROICA"
3	LA GUAJIRA - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS A ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LOS 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA GUAJIRA.	$16.470.021.050	CONSORCIO ALIMENTOS JUNTOS (FINDACION KABALA - ASOALIMENTARCE)
5	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$12.352.134.201	UNION TEMPORAL CONSTRUIR BIENESTAR (CORPORACION AGROSOCIAL, FUNDACION BIENESTAR Y SALUD, FUNDACION ENLACE)
6	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACIÓN SUMINISTRO DIARIO DE DESAYUNOS Y/O COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE (RACION INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DANDO PRELACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS EN LOS ESTRATOS 0, 1 Y 2 INCLUIDOS EL SECTOR RURAL, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, COMUNIDADES ÉTNICAS, Y POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	$11.018.244.400	COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES LA HEROICA LTDA " "COOSEHEROICA"
8	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS AREAS RURAL Y URBANA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA AL ESCOLAR - PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE -	$8.822.093.059	FUNDACION KABALA

		2014, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADEMICO, LA ASISTENCIA REGULAR, ASI COMO PROMOVER LA FORMACION DE HABITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES, CON LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN LAS I.E. OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
10	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INSCRITOS EN LA MATRICULA INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, VIGENCIAS FUTURAS.	$8.006.448.080	RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA
11	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBO	PRESTACION DE SERVICIO PARA OPERAR EL PROGRAMA DE ATENCION NUTRICIONAL Y MANIPULACIÒN DE ALIMENTOS A LA POBLACION ESCOLAR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TURBO- ANTIOQUIA. (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1567 DE 2012- ICBF)	$7.960.048.725	FUNDACION PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO

6. ANÁLISIS ECONÓMICO PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LA RACIONES A CONTRATAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR – PAE VIGENCIA 2022

Con el objeto de soportar el análisis de conveniencia, pertinencia y oportunidad sobre el proyecto de Alimentación Escolar para la vigencia 2022, actualmente adelantado por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, se realizó un estudio de costos basado en la solicitud de cotizaciones y consulta de precios de los alimentos o materia prima que conforman los ciclos de menú a grandes superficies a través de sus páginas web, se sirvió la SED estimar, comparar los precios de la materia prima y así obtener los precios promedios, así como también se estimaron todos los costos asociados a la prestación del servicio como pago a manipuladoras, servicio de transporte y costos administrativos asociadas a cada modalidades de atención a nuestros titulares de derecho.

Es de tener en cuenta que los valores estimados para cada modalidad de atención (Ración Industrializada y Ración Preparada en Sitio – Almuerzo), contienen todos los costos asociados a la prestación del servicio, costos directos e indirectos tales como: materia prima directa, insumos de aseo, costos de operación, mano de obra directa, transporte, servicios contratados y los demás costos que de acuerdo con la experiencia de cada ejecución contractual desarrollada en el Departamento del Cesar, todo, bajo las condiciones establecidas por el LTA y las guías de referencia para la determinación de los costos establecidas por el MEN.

A continuación se detalla el resumen de la estructura de costos en donde se establece el valor de cada modalidad, el análisis completo se anexa al proyecto del PAE radicado y aprobado por la oficina asesora de planeación del Departamento del Cesar.

COSTOS PARA DETERMINAR VALORES MODALIDAD PAE REGULAR (R.I – RPS)

Costo materia prima – Ración Industrializada

Grupo de alimento	Producto	4 - 8 años 11 meses: Frecuencia Ciclo	P. Bruto Grs/Cc	Total Grs/Cc Mes (20 Dias)	Costo / Promedio	9 - 13 años 11 meses: Frecuencia Mes	P. Bruto Grs/Cc	Total Grs/Cc Mes (20 Dias)	Costo / Promedio	GRANDES SUPERFICIES/PRECIOS SEMANA DEL 22 AL 30 DE NOV DE 2021: PROMEDIO Valor	Presentacion / gr_cc	Vr gramo o cc
				962								
LACTEOS	LECHE ENTERA UTH	2	200	400	$ 1.360,64	2	200	400	$ 1.360,64	$ 22.451	6.600	$ 3,40
	LECHE SABORIZADA UTH	9	200	1.800	$ 12.588,00	9	200	1.800	$ 12.588,00	$ 8.392	1.200	$ 6,99
	AVENA UHT	9	200	1.800	$ 8.658,75	9	200	1.800	$ 8.658,75	$ 5.773	1.200	$ 4,81
					$ 22.607				$ 22.607			$
DERIVADOS DEL CEREAL	PAN ALIÑADO	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	PAN MANTEQUILLA	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	PAN DE COCO	1	40	40	$ 558,18	1	70	70	$ 976,82	$ 767,50	55	$ 13,95
	PAN CHOCOLATE	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA LIMON	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA CASERA	1	40	40	$ 558,18	1	70	70	$ 976,82	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA COOKIE COCO	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA CEBRA	1	40	40	$ 556,36	1	70	70	$ 973,64	$ 765,00	55	$ 13,91
	GALLETA CHIPS	1	40	40	$ 660,36	1	70	70	$ 1.155,64	$ 908,00	55	$ 16,51
	GALLETA MANTEQUILLA	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA CON QUESO	2	40	80	$ 1.300,36	2	70	140	$ 2.275,64	$ 894,00	55	$ 16,25
	GALLETA CON COCO	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
					$ 11.448				$ 20.034			
FRUTA	NARANJA	3	100	300	$ 654,12	3	100	300	$ 654,12	$ 1.090,20	500	$ 2,18
	MANDARINA	1	100	100	$ 359,48	3	100	300	$ 1.078,44	$ 1.797,40	500	$ 3,59
	BANANO	3	100	300	$ 789,75	2	100	200	$ 526,50	$ 2.632,50	1.000	$ 2,63
	MANZANA NACIONAL	1	100	100	$ 920,50	2	100	200	$ 1.841,00	$ 9.205,00	1.000	$ 9,21
	GRANADILLA	1	100	100	$ 850,60	1	100	100	$ 850,60	$ 8.506,00	1.000	$ 8,51
	GUAYABA	2	100	200	$ 829,27	1	100	100	$ 414,63	$ 4.146,33	1.000	$ 4,15
					$ 4.403,72				$ 5.365,29			
	HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADA	1	15	15	$ 224,64	1	20	20	$ 299,52	$ 3.744,00	250	$ 14,98
	ROLLITO DE LECHE	1	15	15	$ 180,00	1	20	20	$ 240,00	$ 240,00	20	$ 12,00
	PANELITA	1	15	15	$ 180,00	1	20	20	$ 240,00	$ 240,00	20	$ 12,00
	LECHE CONDENSADA	1	15	15	$ 187,50	1	20	20	$ 250,00	$ 250,00	20	$ 12,50
	COCADA	1	15	15	$ 255,00	1	20	20	$ 340,00	$ 340,00	20	$ 17,00
	CARAMELO BLANDO DE LECHE	1	15	15	$ 240,00	1	20	20	$ 320,00	$ 320	20	$ 16,00
	MERMELADA	2	15	30	$ 351,00	2	20	40	$ 468,00	$ 234	20	$ 11,70
					$ 1.618				$ 2.158			
	Total Mes				$ 40.077				$ 50.164			
	Dias habiles Mes				18				18			
	Valor racion dia				$ 2.227				$ 2.787			
	COSTO MATERIA PRIMA_PROMEDIO RACION - IDUSTIRLIZADA				$ 2.507							

Costo materia prima – Ración Preparada en Sitio (Almuerzo)

Grupo de alimento	Producto	4 - 8 años 11 meses: Frecuencia Ciclo	P. Bruto Grs/Cc	Total Grs/Cc Mes (20 Dias)	Costo / Promedio	9 - 13 años 11 meses: Frecuencia Mes	P. Bruto Grs/Cc	Total Grs/Cc Mes (20 Dias)	Costo / Promedio	GRANDES SUPERFICIES/PRECIOS SEMANA DEL 22 AL 30 DE NOV DE 2021 / BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021: PROMEDIO Valor	Presentacion	Vr Gramo o CC	PRECIO REFERENCIA
ALIMENTO PROTEICO	CARNE DE RES (magra sin grasa)	4	55	220	$ 4.048,00	4	90	360	$ 6.624,00	$ 18.400	$ 1.000	$ 18,40	GRANDES SUPERFICIES
	POLLO (PECHUGA)	8	55	440	$ 5.203,73	8	90	720	$ 8.515,20	$ 11.827	$ 1.000	$ 11,83	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CERDO MAGRO	4	55	220	$ 4.036,01	4	90	360	$ 6.604,38	$ 18.346	$ 1.000	$ 18,35	GRANDES SUPERFICIES
	HUEVO	4	55	220	$ 12.100,00	4	55	220	$ 12.100,00	$ 317	unidad	$ 55,00	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 25.388				$ 33.844			$	
LEGUMINOSAS	LENTEJA	3	15	45	$ 225,23	3	25	75	$ 375,38	$ 5.005,00	$ 1.000	$ 5,01	GRANDES SUPERFICIES
	FRIJOL ROJO	2	15	30	$ 194,25	2	25	50	$ 323,75	$ 6.475,00	$ 1.000	$ 6,48	GRANDES SUPERFICIES
	ARVEJA	3	15	45	$ 147,83	3	25	75	$ 246,38	$ 3.285,00	$ 1.000	$ 3,29	GRANDES SUPERFICIES
					$ 567,30				$ 946			$	
CEREAL	ARROZ	16	40	640	$ 1.485,44	16	50	800	$ 1.856,80	$ 2.321,00	$ 1.000	$ 2,32	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	FIDEOS	3	15	45	$ 179,90	3	15	45	$ 179,90	$ 1.815,00	$ 454	$ 4,00	GRANDES SUPERFICIES
	SPAGUETTI	4	35	140	$ 597,33	4	45	180	$ 768,00	$ 4.266,67	$ 1.000	$ 4,27	GRANDES SUPERFICIES
					$ 2.263				$ 2.805			$	
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PLATANO	7	100	700	$ 1.138,43	7	167	1.169	$ 1.901,18	$ 1.626,33	$ 1.000	$ 1,63	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	PAPA UNICA	7	75	525	$ 619,15	7	125	875	$ 1.031,92	$ 1.179,33	$ 1.000	$ 1,18	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	YUCA	4	75	300	$ 357,20	4	125	500	$ 595,33	$ 1.190,67	$ 1.000	$ 1,19	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	GUINEO VERDE	2	100	200	$ 373,33	2	167	334	$ 623,47	$ 1.866,67	$ 1.000	$ 1,87	GRANDES SUPERFICIES
					$ 2.488				$ 4.152				
VERDURA	TOMATE	20	10	200	$ 440,30	20	10	200	$ 440,30	$ 2.201,50	$ 1.000	$ 2,20	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	PIMENTON	20	10	200	$ 591,27	20	10	200	$ 591,27	$ 2.956,33	$ 1.000	$ 2,96	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CEBOLLA ROJA	20	5	100	$ 243,43	20	5	100	$ 243,43	$ 2.434,33	$ 1.000	$ 2,43	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CEBOLLA BLANCA	20	5	100	$ 100,13	20	5	100	$ 100,13	$ 1.001,33	$ 1.000	$ 1,00	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CEBOLLIN O CEBOLLA LARGA	20	5	100	$ 379,33	20	5	100	$ 379,33	$ 1.896,67	500	$ 3,79	GRANDES SUPERFICIES
	ZANAHORIA	20	5	100	$ 171,00	20	5	100	$ 171,00	$ 1.710,00	$ 1.000	$ 1,71	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	HABICHUELAS	20	5	100	$ 304,10	20	5	100	$ 304,10	$ 3.041,00	$ 1.000	$ 3,04	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	APIO	3	60	60	$ 83,68	20	3	60	$ 83,68	$ 1.394,67	$ 1.000	$ 1,39	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	AHUYAMA	20	5	100	$ 77,52	20	5	100	$ 77,52	$ 1.395,33	$ 1.800	$ 0,78	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	PEPINO	20	7	140	$ 213,73	20	7	140	$ 213,73	$ 1.526,67	$ 1.000	$ 1,53	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	REPOLLO	20	5	100	$ 119,93	20	5	100	$ 119,93	$ 1.199,33	$ 1.000	$ 1,20	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	LECHUGA	20	5	100	$ 160,20	20	5	100	$ 160,20	$ 1.602,00	$ 1.000	$ 1,60	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CILANTRO	20	5	100	$ 251,93	20	5	100	$ 251,93	$ 2.519,29	$ 1.000	$ 2,52	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 3.136,56				$ 3.136,56				
FRUTA	GUAYABA	5	60	300	$ 471,90	5	60	300	$ 471,90	$ 1.573,00	$ 1.000	$ 1,57	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	TOMATE DE ARBOL	5	60	300	$ 765,00	5	60	300	$ 765,00	$ 2.550,00	$ 1.000	$ 2,55	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	PIÑA	5	60	300	$ 499,20	5	60	300	$ 499,20	$ 1.664,00	$ 1.000	$ 1,66	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	MANGO	5	60	300	$ 499,20	5	60	300	$ 499,20	$ 1.664,00	$ 1.000	$ 1,66	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	LIMÓN PARA ENSALADA	20	5	100	$ 307,47	20	5	100	$ 307,47	$ 3.074,67	$ 1.000	$ 3,07	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 2.542,77				$ 2.542,77				
AZUCARES	AZUCAR	20	10	200	$ 571,47	20	10	200	$ 571,47	$ 7.143,33	$ 2.500	$ 2,86	GRANDES SUPERFICIES
					$ 571,47				$ 571,47				
GRASAS	ACEITE	20	10	200	$ 1.679,60	20	14	280	$ 2.351,44	$ 8.398,00	$ 1.000	$ 8,40	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 1.721,67				$ 2.351				
LACTEOS	LECHE ENTERA EN POLVO	12	13	156	$ 3.100,84	12	13	156	$ 3.100,84	$ 7.553,33	$ 380	$ 19,88	GRANDES SUPERFICIES
					$ 2.988,63				$ 3.101				
OTROS	AJO	20	1	20	$ 157,76	20	1	20	$ 157,76	$ 7.888,00	$ 1.000	$ 7,89	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	SAL	20	1	20	$ 25,09	20	1	20	$ 25,09	$ 1.254,33	$ 1.000	$ 1,25	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 182,85				$ 182,85				
	Total Mes				$ 41.850				$ 53.632				
	Dias habiles promedio Mes				18				18				
	Valor racion dia				$ 2.325				$ 2.980				
	COSTO MATERIA PRIMA_PROMEDIO RACION - ALMUERZO				$ 2.652								

Costos Manipuladoras – Ración Industrializada y Ración Preparada en Sitio (Almuerzo)

MANIPULADORAS		$ 1.014.980,00	SALARIO BASICO 2021	AUXILIO TRANSPORTE
Salario minimo mensual vigente en Colombia para el año 2021 /240 Horas	100,00%	$ 4.229	$ 908.526	$ 106.454
Auxilio de Transporte 106735/ 240 Horas	10,00%	$ 423		
Aportes Parafiscales y Seguridad Social				
Sena	3,00%	$ 127		
Icbf	2,00%	$ 85		
Caja de Compensacion / Salario minimo mensual	4,00%	$ 169		
ARP / Salario minimo mensual	2,44%	$ 103		
Salud / Salario minimo mensual	8,50%	$ 359	inclusion social (sisben)	
Pension / Salario minimo mensual	12,00%	$ 507		
Prestaciones				
Vacaciones anuales / Salario minimo vigente por hora	4,17%	$ 176		
Prima Anual / Salario Salario minimo vigente por hora + Subsidio de Tte.	8,33%	$ 352		
Cesantias / Salario Salario minimo vigente por hora + Subsidio de Tte.	8,33%	$ 352		
Intereses de Cesantias / Salario minimo vigente por hora + Subsidio de Tte.	1,00%	$ 42		
Valor hora		**$ 6.566**		
Costos Manipuladoras - Raciones Preparadas en Sitio - Almuerzo				
Total horas dia		**6**		
Numero de manipuladoras		**721**		
Valor Dia Manipuladoras		**$ 28.406.669**		
Numero de dias operación		**180**		
Valor manipuladoras		**$ 5.113.200.423**		
Numero de raciones diarias_Almuerzo		**62.857**		
Numero de raciones anualidad		**11.314.260**		
Costos asociado a la modalidad/und		**$ 452**		
Costos Manipuladoras - CAJM/T_ Industrializada				
Total horas dia		**2**		
Numero de manipuladoras		**399**		
Valor Dia Manipuladoras		**$ 5.240.065**		
Numero de dias operación		**180**		
Valor manipuladoras		**$ 943.211.728**		
Numero de raciones diaria_Industrilizada		**55.379**		
Numero de raciones anualidad		**9.968.220**		
Costos asociado a la modalidad/und		**$ 95**		

Costo Trasporte Programa.

					PERIOCIDAD REPARTO				
Complemento	Tipo	MPIOS ATENDIDOS	No. SEDES EDUCATIVAS/BODEGAS	Vehiculos/ Municipio	No. De Vehiculos	SEMANAL	MENSUAL	Valor Mensual / Semanal - Incluye Conductor	Total
VEHICULO TIPO CAMION / TRACTO CAMION PARA REPARTO INTERMUNICIPAL	VEHICULO	24	24	1	24		11	$ 1.200.000	$ 316.800.000
VEHICULO TIPO TURBO - FURGON PARA REPARTO DE RI/ALMUERZO_URBANO	VEHICULO	24	140	1	24	34		$ 250.000	$ 204.000.000
VEHICULO TIPO TURBO_CAMIONETA 4x4 REPARTO ZONA RURAL	VEHICULO	24	454	3	57	34		$ 350.000	$ 675.325.000
VEHICULO TIPO CAMIONETA 4x4 REPARTO ZONA RURAL/DISPERSA_DIFICIL ACCESO	VEHICULO	24	118	3	15	34		$ 450.000	$ 225.675.000
									$ 1.421.800.000

No RACIONES_IND	55.379
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo	70.725
TOTAL RACIONES	126.104
NO. DIAS	183
TOTAL RAC 183 DIAS	23.077.032
VALOR TOTAL TRASPORTE	$ 1.421.800.000
VLR TRASNPORTE/RACION	**$ 62**

Costo Elementos Aseo – Ración Industrializada

Item	Descripcion	Und	No Sedes	Cant	Periodicidad /Mes	PRECIOS DE REFERENCIA	
						Vr grs/cc/und	Vr Mes
1	Escoba plástica grande, 2 cada 3 meses	UND	514	3.084	3	$ 8.357,50	$ 25.774.530
2	Trapero de Hilaza, sin goma 1,40 MT, 2 cada 3 meses	UND	514	3.084	3	$ 8.385,00	$ 25.859.340
3	Recogedor de basura de plástico, 1 cada 3 meses	UND	514	1.542	3	$ 10.460,00	$ 16.129.320
4	Cepillo largo cerdas duras, 3 cada 2 meses	UND	514	4.626	3	$ 5.766,67	$ 26.676.600
8	Detergente para lavado de canastillas, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido - 2kilos mensual por cada 100 cupos	KG	514	11.060.000	10	$ 4,38	$ 48.442.800
10	Desinfectante líquido (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración) 2 litros mensuales por cada 100 cupos	CC	514	11.060.000	10	$ 2,97	$ 32.792.900
	Detergente para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido, 2 kilos mensuales por cada 100 cupos	cc	514	11.060.000	10	$ 5,14	$ 56.829.967
	Jabón yodado líquido para manos, en dispensador y con identificación del producto, 300 cc mensuales, por cada manipulador de alimentos	cc	514	1.197.000	10	$ 6,94	$ 8.305.710
11	Alcohol mínimo al 60% máximo 95%, 3 litros mensuales por sede educativa	cc	514	15.420.000	10	$ 8,34	$ 128.658.596
12	Bolsas plásticas biodegradables de color verde para los residuos ordinarios, de color blanco para el material reciclable, de color negro no aprovechables. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica, (3 bolsas diarias x IED) una de cada color						$ -
	Bolsa verde	udn	514	94.062	183	$ 509,50	$ 47.924.589
	Bolsa blanca	udn	514	94.062	183	$ 360,92	$ 33.948.544
	Bolsa negra	udn	514	94.062	183	$ 397,13	$ 37.354.372
14	kit de canecas para manejo de residuos, 3 Canecas, por cada restaurante escolar. Dimensiones: largo 55,5, ancho 67 altura 98 cm. Material: Polietileno de alta densidad. (1 verde, 1 blanco, 1 negro). Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato	udn					$ -
	Caneca verde	udn	514	407	1	$ 74.450,00	$ 30.301.150
	Caneca blanca	udn	514	407	1	$ 74.450,00	$ 30.301.150
15	Caneca negra	udn	514	407	1	$ 74.450,00	$ 30.301.150
16	Papel higiénico hoja doble 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos	udn	514	8.970	10	$ 1.225,00	$ 10.988.250
						TOTAL	$ 590.588.967

No RACIONES_IND		55.379
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo		-
TOTAL RACIONES		55.379
NO. DIAS		183
TOTAL RAC 183 DIAS		10.134.357
VALOR TOTAL ELEMENTOS ASEO	$	590.588.967
VLR ELEMENTOS DE ASEO/RACION	**$**	**58**

Costo Elementos Aseo – Ración Preparada en Sitio (Almuerzo)

Item	Descripcion	Und	No Sedes	Cant	Periodicidad /Mes	PRECIOS DE REFERENCIA	
						Vr grs/cc/und	Vr Mes
1	Escoba plástica grande, cada 2 meses	UND	206	2.060	5	$ 8.357,50	$ 17.216.450
2	Trapero de Hilaza, sin goma 1,40 MT, cada 2 meses	UND	206	2.060	5	$ 8.385,00	$ 17.273.100
3	Recogedor de basura de plástico, cada 3 meses	UND	206	1.854	3	$ 10.460,00	$ 19.392.840
4	Cepillo largo cerdas duras cada 3 meses	UND	206	1.854	3	$ 9.145,00	$ 16.954.830
5	Cepillo de mano cerdas duras cada 3 meses	UND	206	1.236	3	$ 5.766,67	$ 7.127.600
7	Esponja plástica para el lavado de ollas, 3 mensual	UND	206	6.180	10	$ 1.629,33	$ 10.069.275
8	Detergente para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido para alimentos - 2 kilos mensual por cada 100 cupos	KG	206	14.140.000	10	$ 4,38	$ 61.933.200
9	Esponja de fibra de abrasividad media, 2 mensual	UND	206	4.120	10	$ 3.042,50	$ 12.535.100
10	Desinfectante líquido (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración) 2 litros mensuales por cada 100 cupos	CC	206	12.560.000	10	$ 2,97	$ 37.240.400
	Detergente para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido, 2 kilos mensuales por cada 100 cupos	cc	206	12.560.000	10	$ 5,14	$ 64.537.467
	Jabón yodado líquido para manos, en dispensador y con identificación del producto, 300 cc mensuales, por cada manipulador de alimentos	cc	206	2.163.000	10	$ 6,94	$ 15.008.564
11	Alcohol mínimo al 60% máximo 95%, 2 litros mensuales por sede educativa	cc	206	4.120.000	10	$ 8,34	$ 34.375.708
12	Bolsas plásticas biodegradables de color verde para los residuos ordinarios, de color blanco para el material reciclable, de color negro no aprovechables. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica, (3 bolsas diarias x IED) una de cada color						$ -
	Bolsa verde	udn	206	37.698	183	$ 509,50	$ 19.207.131
	Bolsa blanca	udn	206	37.698	183	$ 360,92	$ 13.605.837
	Bolsa negra	udn	206	37.698	183	$ 397,13	$ 14.970.818
14	kit de canecas para manejo de residuos, 3 Canecas, por cada restaurante escolar. Dimensiones: largo 55,5, ancho 67 altura 98 cm. Material: Polietileno de alta densidad. (1 verde, 1 blanco, 1 negro). Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato	udn					$ -
	Caneca verde	udn	206	206	1	$ 74.450,00	$ 15.336.700
	Caneca blanca	udn	206	206	1	$ 74.450,00	$ 15.336.700
15	Caneca negra	udn	206	206	1	$ 74.450,00	$ 15.336.700
16	Papel higiénico hoja doble 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos	udn	206	7.210	10	$ 1.225,00	$ 8.832.250
	Gas (en caso de no contar con gas por red) 1 pipeta de 100 libras mensual por cada 100 cupos	udn	206	7.070	10	$ 180.000,00	$ 1.272.600.000
						TOTAL	$ 1.688.890.669

No RACIONES_IND		-
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo		62.857
TOTAL RACIONES		62.857
NO. DIAS		180
TOTAL RAC 180 DIAS		11.314.260
VALOR TOTAL ELEMENTOS ASEO	$	1.688.890.669
VLR ELEMENTOS ASEO/RACION P SITIO	**$**	**149**

Costos Administración

Costos de instalaciones para el almacenamiento y embalaje de los alimentos y otros					
Descripción	**Und**	**Cant**	**Meses / Dias**	**Vr Unit / Mes/Dia**	**Vr Total**
Operativo					
Arriendo instalaciones (bodega principal)	UND	2	10,0	$ 15.000.000	$ 300.000.000
Arriendo instalaciones (bodega de ensamble y almacenamiento de productos municipal)	UND	22	10,0	$ 1.000.000	$ 220.000.000
Servicios publicos bodega principal	UND	2	10,0	$ 1.800.000	$ 36.000.000
Servicios publicos bodegas municipales	UND	22	10,0	$ 550.000	$ 121.000.000
Bolsa empaque secundario/Racion Industrilaizada	UND	55.379	183,0	$ 135	$ 1.368.138.195
Operarios de ensamble racion industrializada municipal	UND	82	10,0	$ 1.014.980	$ 832.283.600
Dotacion Operarios (tres dotaciones que consta de 2 uniformes)	UND	82	6,0	$ 150.000	$ 73.800.000
Dotacion Manipuladoras (tres dotaciones que consta de 2 uniformes)	UND	1.120	6,0	$ 110.000	$ 739.200.000
Implementacion Plan de Saneamiento Basico	UND	911	3,0	$ 200.000	$ 546.600.000
					$ 4.237.021.795

Descripción	**Und**	**Cant**	**Meses / Dias**	**Vr Unit / Mes**	**Vr Total**
Administracion General					
Director General	UND	2	10,0	$ 5.393.560	$ 107.871.200
Coordinador	UND	4	10,0	$ 3.974.850	$ 158.994.000
Profesional en Nutrición	UND	2	10,0	$ 3.500.000	$ 70.000.000
Jefe de compras	UND	2	10,0	$ 3.500.000	$ 70.000.000
Jefe de Bodega	UND	2	10,0	$ 3.500.000	$ 70.000.000
Auxiliar de Bodega	UND	2	10,0	$ 1.845.231	$ 36.904.620
Jefe de Produccion	UND	2	10,0	$ 3.500.000	$ 70.000.000
Coordinador administrativo y financiero	UND	2	10,0	$ 3.500.000	$ 70.000.000
Profesional en talento humano	UND	2	10,0	$ 3.500.000	$ 70.000.000
Profesional en contabilidad	UND	2	10,0	$ 3.500.000	$ 70.000.000
Auxiliar en contabilidad	UND	2	10,0	$ 1.845.231	$ 36.904.620
Supervisores Municipales	UND	24	10,0	$ 2.271.751	$ 545.220.240
Secretaria	UND	2	10,0	$ 1.845.231	$ 36.904.620
Servicios Generales	UND	2	10,0	$ 1.355.165	$ 27.103.300
Mensajero	UND	2	10,0	$ 1.355.165	$ 27.103.300
Conductores	UND	4	10,0	$ 1.355.165	$ 54.206.600
Viaticos supervisores	UND	24	10,0	$ 400.000	$ 96.000.000
Vehiculos de transporte de personal	UND	6	10,0	$ 5.500.000	$ 330.000.000
Arriendo de oficina principal.	UND	2	10,0	$ 3.000.000	$ 60.000.000
Servicios publicos oficina	UND	2	10,0	$ 2.000.000	$ 40.000.000
Papeleria y cafeteria	UND	2	10,0	$ 2.500.000	$ 50.000.000
Telefonia movil	UND	24	10,0	$ 100.000	$ 24.000.000
Dotacion personal administrativo según condiciones de ley	UND	46	3,0	$ 164.000	$ 22.632.000
					$ 2.143.844.500
				TOTAL	**$ 6.380.866.295**

Los valores establecidos para la asigancion de honorairos se tomo de la Resolucion No 002 expedio por el Departamento del Cesar.- Tabla de Honorarios.

No RACIONES_IND	55.379
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo	70.725
TOTAL RACIONES	126.104
NO. DIAS	**183**
TOTAL RAC 183 DIAS	23.077.032
VLTOTAL COSTOS ADM	**$ 6.380.866.295**
VLR COSTOS ADMINIS/RACION	**$ 277**

Costo Unitario por Ración para PAE Regular – Modalidad Industrializada y Preparada en Sitio (Almuerzo)

COSTOS POR RACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DETALLADO 2022			
MODALIDAD	**%**	**R. INDUSTRIALZIADA**	**ALMUERZO**
ALIMENTOS		$ 2.507	$ 2.652
TRANSPORTE		$ 62	$ 62
INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO		$ 58	$ 149
COSTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION		$ 277	$ 277
SUBTOTAL 1		$ 2.903	$ 3.140
ESTAMPILLAS Y/O IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES			
Estampilla Pro- Desarrollo Departamental	1,00%	$ 29	$ 31
Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo	1,50%	$ 44	$ 47
Estampilla Pro- Cultura	1,00%	$ 29	$ 31
Estampilla Pro- Universidad	0,50%	$ 15	$ 16
Estampilla Pro- Adulto Mayor	0,50%	$ 15	$ 16
SUB TOTAL 2		**$ 131**	**$ 141**
SUB TOTAL 1 + SUBTOTAL 2		**$ 3.034**	**$ 3.281**
IPC PROYECTADO 2022	3%	$ 87	$ 94
MANIPULADORAS		$ 95	$ 452
SUB TOTAL 3		**$ 3.215**	**$ 3.827**
IMPREVISTOS	**1,0%**	**$ 30**	**$ 36**
UTILIDAD	**3,0%**	**$ 96**	**$ 115**
TOTAL		**$ 3.312**	**$ 3.978**

COSTOS PARA DETERMINAR VALORES MODALIDAD PAE INDIGENA (R.I – RPS)

Costo materia prima – Ración Industrializada

Grupo de alimento	Producto	4 - 8 años 11 meses: Frecuencia Ciclo	P. Bruto Grs/Cc	Total Grs/Cc Mes (20 Dias)	Costo / Promedio	9 - 13 años 11 meses: Frecuencia Mes	P. Bruto Grs/Cc	Total Grs/Cc Mes (20 Dias)	Costo / Promedio	GRANDES SUPERFICIES/PRECIOS SEMANA DEL 22 AL 30 DE NOV DE 2021: PROMEDIO Valor	Presentacion / gr_cc	Vr gramo o cc
				962								
LACTEOS	LECHE ENTERA UTH	2	200	400	$ 1.360,64	2	200	400	$ 1.360,64	$ 22.451	6.600	$ 3,40
	LECHE SABORIZADA UTH	9	200	1.800	$ 12.588,00	9	200	1.800	$ 12.588,00	$ 8.392	1.200	$ 6,99
	AVENA UHT	9	200	1.800	$ 8.658,75	9	200	1.800	$ 8.658,75	$ 5.773	1.200	$ 4,81
					$ 22.607				$ 22.607			$
DERIVADOS DEL CEREAL	PAN ALIÑADO	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	PAN MANTEQUILLA	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	PAN DE COCO	1	40	40	$ 558,18	1	70	70	$ 976,82	$ 767,50	55	$ 13,95
	PAN CHOCOLATE	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA LIMON	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA CASERA	1	40	40	$ 558,18	1	70	70	$ 976,82	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA COOKIE COCO	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA CEBRA	1	40	40	$ 556,36	1	70	70	$ 973,64	$ 765,00	55	$ 13,91
	GALLETA CHIPS	1	40	40	$ 660,36	1	70	70	$ 1.155,64	$ 908,00	55	$ 16,51
	GALLETA MANTEQUILLA	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
	GALLETA CON QUESO	2	40	80	$ 1.300,36	2	70	140	$ 2.275,64	$ 894,00	55	$ 16,25
	GALLETA CON COCO	2	40	80	$ 1.116,36	2	70	140	$ 1.953,64	$ 767,50	55	$ 13,95
					$ 11.448				$ 20.034			
FRUTA	NARANJA	3	100	300	$ 654,12	3	100	300	$ 654,12	$ 1.090,20	500	$ 2,18
	MANDARINA	1	100	100	$ 359,48	3	100	300	$ 1.078,44	$ 1.797,40	500	$ 3,59
	BANANO	3	100	300	$ 789,75	2	100	200	$ 526,50	$ 2.632,50	1.000	$ 2,63
	MANZANA NACIONAL	1	100	100	$ 920,50	2	100	200	$ 1.841,00	$ 9.205,00	1.000	$ 9,21
	GRANADILLA	1	100	100	$ 850,60	1	100	100	$ 850,60	$ 8.506,00	1.000	$ 8,51
	GUAYABA	2	100	200	$ 829,27	1	100	100	$ 414,63	$ 4.146,33	1.000	$ 4,15
					$ 4.403,72				$ 5.365,29			
AZUCARES	HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADA	1	15	15	$ 224,64	1	20	20	$ 299,52	$ 3.744,00	250	$ 14,98
	ROLLITO DE LECHE	1	15	15	$ 180,00	1	20	20	$ 240,00	$ 240,00	20	$ 12,00
	PANELITA	1	15	15	$ 180,00	1	20	20	$ 240,00	$ 240,00	20	$ 12,00
	LECHE CONDENSADA	1	15	15	$ 187,50	1	20	20	$ 250,00	$ 250,00	20	$ 12,50
	COCADA	1	15	15	$ 255,00	1	20	20	$ 340,00	$ 340,00	20	$ 17,00
	CARAMELO BLANDO DE LECHE	1	15	15	$ 240,00	1	20	20	$ 320,00	$ 320	20	$ 16,00
	MERMELADA	2	15	30	$ 351,00	2	20	40	$ 468,00	$ 234	20	$ 11,70
					$ 1.618				$ 2.158			
	Total Mes				$ 40.077				$ 50.164			
	Dias habiles Mes				18				18			
	Valor racion dia				$ 2.227				$ 2.787			
	COSTO MATERIA PRIMA_PROMEDIO RACION - IDUSTIRLIZADA				$ 2.507							

Costo Materia Prima – Ración Preparada en Sitio

Grupo de alimento	Producto	4 - 8 años 11 meses: Frecuencia Ciclo	P. Bruto Grs/Cc	Total Grs/Cc Mes (20 Dias)	Costo / Promedio	9 - 13 años 11 meses: Frecuencia Mes	P. Bruto Grs/Cc	Total Grs/Cc Mes (20 Dias)	Costo / Promedio	GRANDES SUPERFICIES/PRECIOS SEMANA DEL 22 AL 30 DE NOV DE 2021 / BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021: PROMEDIO Valor	Presentacion	Vr Gramo o CC	PRECIO REFERENCIA
ALIMENTO PROTEICO	CARNE DE RES (magra sin grasa)	4	55	220	$ 4.048,00	4	90	360	$ 6.624,00	$ 18.400	$ 1.000	$ 18,40	GRANDES SUPERFICIES
	POLLO (PECHUGA)	8	55	440	$ 5.203,73	8	90	720	$ 8.515,20	$ 11.827	$ 1.000	$ 11,83	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CERDO MAGRO	4	55	220	$ 4.036,01	4	90	360	$ 6.604,38	$ 18.346	$ 1.000	$ 18,35	GRANDES SUPERFICIES
	HUEVO	4	55	220	$ 12.100,00	4	55	220	$ 12.100,00	$ 317	unidad	$ 55,00	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 25.388				$ 33.844			$	
LEGUMINOSAS	LENTEJA	3	15	45	$ 225,23	3	25	75	$ 375,38	$ 5.005,00	$ 1.000	$ 5,01	GRANDES SUPERFICIES
	FRIJOL ROJO	2	15	30	$ 194,25	2	25	50	$ 323,75	$ 6.475,00	$ 1.000	$ 6,48	GRANDES SUPERFICIES
	ARVEJA	3	15	45	$ 147,83	3	25	75	$ 246,38	$ 3.285,00	$ 1.000	$ 3,29	GRANDES SUPERFICIES
					$ 567,30				$ 946			$	
CEREAL	ARROZ	16	40	640	$ 1.485,44	16	50	800	$ 1.856,80	$ 2.321,00	$ 1.000	$ 2,32	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	FIDEOS	3	15	45	$ 179,90	3	15	45	$ 179,90	$ 1.815,00	$ 454	$ 4,00	GRANDES SUPERFICIES
	SPAGUETTI	4	35	140	$ 597,33	4	45	180	$ 768,00	$ 4.266,67	$ 1.000	$ 4,27	GRANDES SUPERFICIES
					$ 2.263				$ 2.805			$	
TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL	PLATANO	7	100	700	$ 1.138,43	7	167	1.169	$ 1.901,18	$ 1.626,33	$ 1.000	$ 1,63	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	PAPA UNICA	7	75	525	$ 619,15	7	125	875	$ 1.031,92	$ 1.179,33	$ 1.000	$ 1,18	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	YUCA	4	75	300	$ 357,20	4	125	500	$ 595,33	$ 1.190,67	$ 1.000	$ 1,19	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	GUINEO VERDE	2	100	200	$ 373,33	2	167	334	$ 623,47	$ 1.866,67	$ 1.000	$ 1,87	GRANDES SUPERFICIES
					$ 2.488				$ 4.152				
VERDURA	TOMATE	20	10	200	$ 440,30	20	10	200	$ 440,30	$ 2.201,50	$ 1.000	$ 2,20	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	PIMENTON	20	10	200	$ 591,27	20	10	200	$ 591,27	$ 2.956,33	$ 1.000	$ 2,96	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CEBOLLA ROJA	20	5	100	$ 243,43	20	5	100	$ 243,43	$ 2.434,33	$ 1.000	$ 2,43	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CEBOLLA BLANCA	20	5	100	$ 100,13	20	5	100	$ 100,13	$ 1.001,33	$ 1.000	$ 1,00	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CEBOLLIN O CEBOLLA LARGA	20	5	100	$ 379,33	20	5	100	$ 379,33	$ 1.896,67	$ 500	$ 3,79	GRANDES SUPERFICIES
	ZANAHORIA	20	5	100	$ 171,00	20	5	100	$ 171,00	$ 1.710,00	$ 1.000	$ 1,71	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	HABICHUELAS	20	5	100	$ 304,10	20	5	100	$ 304,10	$ 3.041,00	$ 1.000	$ 3,04	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	APIO	20	3	60	$ 83,68	20	3	60	$ 83,68	$ 1.394,67	$ 1.000	$ 1,39	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	AHUYAMA	20	5	100	$ 77,52	20	5	100	$ 77,52	$ 1.395,33	$ 1.800	$ 0,78	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	PEPINO	20	7	140	$ 213,73	20	7	140	$ 213,73	$ 1.526,67	$ 1.000	$ 1,53	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	REPOLLO	20	5	100	$ 119,93	20	5	100	$ 119,93	$ 1.199,33	$ 1.000	$ 1,20	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	LECHUGA	20	5	100	$ 160,20	20	5	100	$ 160,20	$ 1.602,00	$ 1.000	$ 1,60	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	CILANTRO	20	5	100	$ 251,93	20	5	100	$ 251,93	$ 2.519,29	$ 1.000	$ 2,52	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 3.136,56				$ 3.136,56				
FRUTA	GUAYABA	5	60	300	$ 471,90	5	60	300	$ 471,90	$ 1.573,00	$ 1.000	$ 1,57	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	TOMATE DE ARBOL	5	60	300	$ 765,00	5	60	300	$ 765,00	$ 2.550,00	$ 1.000	$ 2,55	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	PIÑA	5	60	300	$ 499,20	5	60	300	$ 499,20	$ 1.664,00	$ 1.000	$ 1,66	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	MANGO	5	60	300	$ 499,20	5	60	300	$ 499,20	$ 1.664,00	$ 1.000	$ 1,66	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	LIMÓN PARA ENSALADA	20	5	100	$ 307,47	20	5	100	$ 307,47	$ 3.074,67	$ 1.000	$ 3,07	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 2.542,77				$ 2.542,77				
AZUCARES	AZUCAR	20	10	200	$ 571,47	20	10	200	$ 571,47	$ 7.143,33	$ 2.500	$ 2,86	GRANDES SUPERFICIES
					$ 571,47				$ 571,47				
GRASAS	ACEITE	20	10	200	$ 1.679,60	20	14	280	$ 2.351,44	$ 8.398,00	$ 1.000	$ 8,40	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 1.721,67				$ 2.351				
LACTEOS	LECHE ENTERA EN POLVO	12	13	156	$ 3.100,84	12	13	156	$ 3.100,84	$ 7.553,33	$ 380	$ 19,88	GRANDES SUPERFICIES
					$ 2.988,63				$ 3.101				
OTROS	AJO	20	1	20	$ 157,76	20	1	20	$ 157,76	$ 7.888,00	$ 1.000	$ 7,89	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
	SAL	20	1	20	$ 25,09	20	1	20	$ 25,09	$ 1.254,33	$ 1.000	$ 1,25	BOLETIN SIPSA 491 05/11/2021
					$ 182,85				$ 182,85				
	Total Mes				$ 41.850				$ 53.632				
	Dias habiles promedio Mes				18				18				
	Valor racion dia				$ 2.325				$ 2.980				
	COSTO MATERIA PRIMA_PROMEDIO RACION - ALMUERZO				$ 2.652								

Costo – Manipuladoras de Alimentos

MANIPULADORAS		$ 1.014.980,00	SALARIO BASICO 2021	AUXILIO TRANSPORTE
Salario minimo mensual vigente en Colombia para el año 2021 /240 Horas	100,00%	$ 4.229	$ 908.526	$ 106.454
Auxilio de Transporte 106735/ 240 Horas	10,00%	$ 423		
Aportes Parafiscales y Seguridad Social				
Sena	3,00%	$ 127		
Icbf	2,00%	$ 85		
Caja de Compensacion / Salario minimo mensual	4,00%	$ 169		
ARP / Salario minimo mensual	2,44%	$ 103		
Salud / Salario minimo mensual	8,50%	$ 359	inclusion social (sisben)	
Pension / Salario minimo mensual	12,00%	$ 507		
Prestaciones				
Vacaciones anuales / Salario minimo vigente por hora	4,17%	$ 176		
Prima Anual / Salario Salario minimo vigente por hora + Subsidio de Tte.	8,33%	$ 352		
Cesantias / Salario Salario minimo vigente por hora + Subsidio de Tte.	8,33%	$ 352		
Intereses de Cesantias / Salario minimo vigente por hora + Subsidio de Tte.	1,00%	$ 42		
Valor hora		**$ 6.566**		
Costos Manipuladoras - Raciones Preparadas en Sitio - Almuerzo				
Total horas dia		**4**		
Numero de manipuladoras		**189**		
Valor Dia Manipuladoras		**$ 4.964.272**		
Numero de dias operación		**180**		
Valor manipuladoras		**$ 893.569.006**		
Numero de raciones diarias_Almuerzo		**7.040**		
Numero de raciones anualidad		**1.267.200**		
Costos asociado a la modalidad/und		**$ 705**		
Costos Manipuladoras - CAJM/T_ Industrializada				
Total horas dia		**2**		
Numero de manipuladoras		**4**		
Valor Dia Manipuladoras		**$ 52.532**		
Numero de dias operación		**180**		
Valor manipuladoras		**$ 9.455.757**		
Numero de raciones diaria_Industrilizada		**828**		
Numero de raciones anualidad		**149.040**		
Costos asociado a la modalidad/und		**$ 63,44**		

Costo Transporte Raciones/Materia Prima

						PERIOCIDAD REPARTO			
Complemento	Tipo	MPIOS ATENDIDOS	No. SEDES EDUCATIVAS/BODEGAS	Vehiculos/ Municipio	No. De Vehiculos	SEMANAL	MENSUAL	Valor Mensual / Semanal - Incluye Conductor	Total
VEHICULO TIPO CAMIONETA 4x4 REPARTO ZONA RURAL/DISPERSA_DIFICIL ACCESO	VEHICULO	4	201	10	40	34		$ 450.000	$ 612.000.000
									$ 612.000.000

No RACIONES_IND	149.040
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo	1.267.200
TOTAL RACIONES	1.416.240
NO. DIAS	180
TOTAL RAC 180 DIAS	254.923.200
VALOR TOTAL TRASPORTE	$ 612.000.000
VLR TRASNPORTE/RACION	**$ 2,40**

Costo – Elementos Aseo Ración Industrializada

Item	Descripcion	Und	No Sedes	Cant	Periodicidad /Mes	PRECIOS DE REFERENCIA	
						Vr grs/cc/und	Vr Mes
1	Escoba plástica grande, 2 cada 3 meses	UND	41	246	3	$ 8.357,50	$ 2.055.945
2	Trapero de Hilaza, sin goma 1,40 MT, 2 cada 3 meses	UND	41	246	3	$ 8.385,00	$ 2.062.710
3	Recogedor de basura de plástico, 1 cada 3 meses	UND	41	123	3	$ 10.460,00	$ 1.286.580
4	Cepillo largo cerdas duras, 3 cada 2 meses	UND	41	369	3	$ 5.766,67	$ 2.127.900
8	Detergente para lavado de canastillas, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido - 1 kilos mensual por cada sede RI	KG	41	410.000	10	$ 4,38	$ 1.795.800
10	Desinfectante líquido (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración) 2 litros mensuales por cada sede RI	CC	41	820.000	10	$ 2,97	$ 2.431.300
	Detergente para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido, 1 kilos mensuales por cada sede	cc	41	410.000	10	$ 5,14	$ 2.106.717
	Jabón yodado líquido para manos, en dispensador y con identificación del producto, 300 cc mensuales, por cada sede/ manipulador de alimentos	cc	41	123.000	10	$ 6,94	$ 853.469
11	Alcohol mínimo al 60% máximo 95%, 2 litros mensuales por sede educativa	cc	41	820.000	10	$ 8,34	$ 6.841.767
12	Bolsas plásticas biodegradables de color verde para los residuos ordinarios, de color blanco para el material reciclable, de color negro no aprovechables. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica, (3 bolsas diarias x IED) una de cada color						$ -
	Bolsa verde	udn	41	7.380	180	$ 509,50	$ 3.760.110
	Bolsa blanca	udn	41	7.380	180	$ 360,92	$ 2.663.565
	Bolsa negra	udn	41	7.380	180	$ 397,13	$ 2.930.783
16	Papel higiénico hoja doble 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos/sede	udn	41	410	10	$ 1.225,00	$ 502.250
						TOTAL	$ 31.418.895

No RACIONES_IND		828
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo		
TOTAL RACIONES		828
NO. DIAS		180
TOTAL RAC 180 DIAS		149.040
VALOR TOTAL ELEMENTOS ASEO	$	31.418.895
VLR ELEMENTOS ASEO/RACION	**$**	**211**

Costo – Elementos Aseo Ración Preparada en Sitio - Almuerzo

Item	Descripcion	Und	No Sedes	Cant	Periodicidad /Mes	PRECIOS DE REFERENCIA	
						Vr grs/cc/und	Vr Mes
1	Escoba plástica grande, cada 2 meses	UND	160	1.600	5	$ 8.357,50	$ 13.372.000
2	Trapero de Hilaza, sin goma 1,40 MT, cada 2 meses	UND	160	1.600	5	$ 8.385,00	$ 13.416.000
3	Recogedor de basura de plástico, cada 3 meses	UND	160	1.440	3	$ 10.460,00	$ 15.062.400
4	Cepillo largo cerdas duras cada 3 meses	UND	160	1.440	3	$ 9.145,00	$ 13.168.800
5	Cepillo de mano cerdas duras cada 3 meses	UND	160	960	3	$ 5.766,67	$ 5.536.000
7	Esponja plástica para el lavado de ollas, 3 mensual	UND	160	4.800	10	$ 1.629,33	$ 7.820.796
8	Detergente para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema polvo o líquido para alimentos - 2 kilos mensual por cada sede educativa	KG	160	3.200.000	10	$ 4,38	$ 14.016.000
9	Esponja de fibra de abrasividad media, 2 mensual	UND	160	3.200	10	$ 3.042,50	$ 9.736.000
10	Desinfectante líquido (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración) 2 litros mensuales por cada sede educativa	CC	160	3.200.000	10	$ 2,97	$ 9.488.000
	Detergente para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido, 2 kilos mensuales por cada 1 sede educatriva	cc	160	3.200.000	10	$ 5,14	$ 16.442.667
	Jabón yodado líquido para manos, en dispensador y con identificación del producto, 300 cc mensuales, por cada manipulador de alimentos	cc	160	567.000	10	$ 6,94	$ 3.934.284
11	Alcohol mínimo al 60% máximo 95%, 2 litros mensuales por sede educativa	cc	160	3.200.000	10	$ 8,34	$ 26.699.579
12	Bolsas plásticas biodegradables de color verde para los residuos ordinarios, de color blanco para el material reciclable, de color negro no aprovechables. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica, (3 bolsas diarias x IED) una de cada color						$ -
	Bolsa verde	udn	160	28.800	180	$ 509,50	$ 14.673.600
	Bolsa blanca	udn	160	28.800	180	$ 360,92	$ 10.394.400
	Bolsa negra	udn	160	28.800	180	$ 397,13	$ 11.437.200
16	Papel higiénico hoja doble 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos	udn	160	1.890	10	$ 1.225,00	$ 2.315.250
	Combustible para la preparacion de alimentos	udn	160	1.600	10	$ 70.000,00	$ 112.000.000
						TOTAL	$ 299.512.975

No RACIONES_IND		-
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo		7.040
TOTAL RACIONES		7.040
NO. DIAS		180
TOTAL RAC 183 DIAS		1.267.200
VALOR TOTAL ELEMENTOS ASEO	$	299.512.975
VLR TRASNPORTE/RACION	**$**	**236**

Costos Administración

Costos de instalaciones para el almacenamiento y embalaje de los alimentos y otros					
Descripción	**Und**	**Cant**	**Meses / Dias**	**Vr Unit / Mes/Dia**	**Vr Total**
Operativo					
Arriendo instalaciones (bodega principal)	UND	4	10,0	$ 2.000.000	$ 80.000.000
Servicios publicos bodega principal	UND	4	10,0	$ 1.000.000	$ 40.000.000
Bolsa empaque secundario/Racion Industrilaizada	UND	828	180,0	$ 135	$ 20.120.400
Operarios de ensamble racion industrializada municipal	UND	3	10,0	$ 1.014.980	$ 30.449.400
Dotacion Operarios (tres dotaciones que consta de 2 uniformes)	UND	6	6,0	$ 150.000	$ 5.400.000
Dotacion Manipuladoras (tres dotaciones que consta de 2 uniformes)	UND	193	6,0	$ 110.000	$ 127.380.000
Implementacion Plan de Saneamiento Basico	UND	201	2,0	$ 150.000	$ 60.300.000
					$ 363.649.800

Descripción	**Und**	**Cant**	**Meses / Dias**	**Vr Unit / Mes**	**Vr Total**
Administracion General					
Director o Coordinador General	UND	4	10,0	$ 3.500.000	$ 140.000.000
Profesional en Nutrición	UND	4	10,0	$ 3.500.000	$ 140.000.000
Jefe de compras	UND	4	10,0	$ 1.355.165	$ 54.206.600
Auxiliar de Bodega	UND	4	10,0	$ 1.355.165	$ 54.206.600
Coordinador administrativo y financiero	UND	4	10,0	$ 1.355.165	$ 54.206.600
Supervisores Municipales	UND	4	10,0	$ 1.355.165	$ 54.206.600
Secretaria	UND	4	10,0	$ 1.355.165	$ 54.206.600
Viaticos supervisores	UND	4	10,0	$ 400.000	$ 16.000.000
Arriendo de oficina principal.	UND	4	10,0	$ 2.000.000	$ 80.000.000
Servicios publicos oficina	UND	4	10,0	$ 800.000	$ 32.000.000
Papeleria y cafeteria	UND	4	10,0	$ 500.000	$ 20.000.000
					$ 699.033.000
				TOTAL	**$ 1.062.682.800**

No RACIONES_IND	828
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo	7.040
TOTAL RACIONES	7.868
NO. DIAS	**180**
TOTAL RAC 180 DIAS	1.416.240
VLTOTAL COSTOS ADM	**$ 1.062.682.800**
VLR COSTOS ADMINIS/RACION	**$ 750**

Costo Unitario por Ración para PAE Indígena – Modalidad Industrializada y Preparada en Sitio (Almuerzo)

COSTOS POR RACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR INDIGENA DETALLADO 2022			
MODALIDAD	**%**	**R. INDUSTRIALZIADA**	**ALMUERZO**
ALIMENTOS		$ 2.507	$ 2.652
TRANSPORTE		$ 2	$ 2
INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO		$ 211	$ 236
COSTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION		$ 750	$ 750
SUBTOTAL 1		$ 3.470	$ 3.641
ESTAMPILLAS Y/O IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES			
Estampilla Pro- Desarrollo Departamental	1,00%	$ 35	$ 36
Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo	1,50%	$ 52	$ 55
Estampilla Pro- Cultura	1,00%	$ 35	$ 36
Estampilla Pro- Universidad	0,50%	$ 17	$ 18
Estampilla Pro- Adulto Mayor	0,50%	$ 17	$ 18
SUB TOTAL 2		**$ 156**	**$ 164**
SUB TOTAL 1 + SUBTOTAL 2		**$ 3.626**	**$ 3.805**
IPC PROYECTADO 2022	3%	$ 104	$ 109
MANIPULADORAS		$ 63	$ 705
SUB TOTAL 3		**$ 3.794**	**$ 4.620**
IMPREVISTOS	**1,0%**	**$ 35**	**$ 43**
UTILIDAD	**3,0%**	**$ 114**	**$ 139**
TOTAL		**$ 3.908**	**$ 4.802**

Finalmente, es preciso tener en cuenta que este valor contiene todos los costos asociados a la prestación del servicio, el análisis de costos realizado y determinado para cada modalidad de atención brindado por el ente territorial (RI y RPS) tanto para la población escolarizada regular como indígena; se realizó bajo un sistema de precios unitarios, es decir, el valor de cada ración contiene todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación integral del servicio a contratar, garantizando al estudiante beneficiado recibir su ración que contendrá todos los grupos alimentarios contenidos en la minuta patrón del anexo de la resolución 29452/17, bajo unos términos de calidad, pertinencia y oportunidad.

7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para analizar el comportamiento financiero de los proveedores potenciales del PAE, el Departamento del Cesar tomó la muestra de proveedores de alimentación institucional identificada en la sección II.B.2 del presente documento.

Las razones financieras son indicadores utilizados en el mundo de las finanzas para medir o cuantificar la realidad económica y financiera de una empresa o unidad evaluada, y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones a que se haga cargo para poder desarrollar su objeto social.

La información que genera la contabilidad y que se resume en los estados financieros, debe ser interpretada y analizada para poder comprender el estado de la empresa al momento de generar dicha información, y una forma de hacerlo es mediante una serie de indicadores que permiten analizar las partes que componen la estructura financiera de la empresa.

Las razones financieras permiten hacer comparativas entre los diferentes periodos contables o económicos de la empresa para conocer cuál ha sido el comportamiento de esta durante el tiempo y así poder hacer por ejemplo proyecciones a corto, mediano y largo plazo, simplemente hacer evaluaciones sobre resultados pasados para tomar correctivos si a ello hubiere lugar.

7.1. Las razones financieras se pueden clasificar en cuatro grandes grupos a saber:

- Razones de liquidez
- Razones de endeudamiento
- Razones de rentabilidad
- Razones de cobertura

7.2 Razones de Liquidez

Las razones de liquidez permiten identificar el grado o índice de liquidez con que cuenta le empresa y para ello se utilizan los siguientes indicadores:

Capital de trabajo: Se determina restando los activos corrientes al pasivo corriente. Se supone que en la medida en que los pasivos corrientes sean menores a los activos corrientes la salud financiera de la empresa para hacer frente a las obligaciones al corto plazo es mayor.

De tal manera que un proponente con un capital de trabajo positivo está en condiciones de desarrollar de una manera eficiente su actividad comercial y en el caso de la ejecución contractual sufragar todos los gastos preoperativos y de iniciación del contrato.

Hay un análisis que debe hacerse al momento de establecer los requisitos habilitantes de orden financiero en los procesos de contratación y es evaluar la antigüedad de la información financiera, en el presente estudio se han analizado cifras con corte a 31 de diciembre de 2015, un análisis financiero con dichas cifras debe ser ponderado y conservador, puesto que ya han pasado más de siete meses de operación en las empresas y la realidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 puede ser otra.

Por lo cual al momento de fijar dichos indicadores debe tenerse en cuenta que el proponente llega al proceso de selección con una situación financiera definida, dentro de la cual existen obligaciones que cubrir con los diferentes deudores e inversiones que realizar en los diferentes contratos que pueda tener el proponente en ejecución, es por ello que al momento de fijar el monto del capital de trabajo que deben acreditar los proponentes debe hacerse por un valor que le permita al proponente con su capital residual cubrir las inversiones necesarias para el inicio de la actividad contractual.

En este orden de ideas y estimando una forma de pago en la cual se conceda un anticipo al proponente es recomendable exigir como capital de trabajo un cifra mayor al 40% del valor del presupuesto oficial.

Índice de solvencia o de Liquidez. Se determina por el cociente resultante de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente (activo corriente/pasivo corriente). Entre más alto (mayor a 1) sea el resultado, más solvente es la empresa y menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Cuando el indicador es mayor a uno (1) significa que por cada peso que debe el proponente en el corto plazo cuenta con un (1) peso dentro de sus activos para cubrirlo, en este orden de ideas si estamos exigiendo un capital de trabajo igual o superior al 100% el valor del presupuesto oficial, significa que debemos exigir un índice de liquidez mayor a (2,5) esto quiere decir que una vez cumplidas sus obligaciones al corto plazo, el proponente cuenta con un remanente suficiente que le garantice las inversiones en el servicio a contratar. Además de la muestra consultada dicho indicador resulta ser el menor de las exigencias realizadas el cual han cumplido todos los proponentes.

Prueba ácida. Es un índice de solvencia más exigente en la medida en que se excluyen los inventarios del activo corriente. (Activo corriente – Inventarios)/pasivo corriente.

Este indicador es recomendable solo para procesos de contratación de proveeduría de bienes y servicios, donde los proponentes cuentan con grandes inventarios, lo cual merma la capacidad de inversión, unos inventarios altos distorsionan el activo corriente, este indicador debe analizarse junto con el de Rotación de Inventarios, si encontramos una rotación de inventarios alta no es necesario exigir la prueba acida como indicador financiero dentro del proceso.

Rotación de inventarios. Indicador que mide cuanto tiempo le toma a la empresa rotar sus inventarios. Recordemos que los inventarios son recursos que la empresa tiene inmovilizados y que representan un costo de oportunidad.

Rotación de cartera. Es el mismo indicador conocido como rotación de cuentas por cobrar que busca identificar el tiempo que le toma a la empresa convertir en efectivo las cuentas por cobrar que hacen parte del activo corriente. Las cuentas por cobrar son más recursos inmovilizados que están en poder de terceros y que representan algún costo de oportunidad.

Rotación de cuentas por pagar. Identifica el número de veces que en un periodo la empresa debe dedicar su efectivo en pagar dichos pasivos (Compras anuales a crédito/Promedio de cuentas por pagar).

Las razones de liquidez analizadas le permitirán el Departamento establecer unas condiciones financieras que le garanticen que el proponente que resulte elegido tendrá la capacidad de pago o inversión necesaria para cumplir eficientemente con el objeto contractual. En caso de exigir indicadores financieros inferiores a los recomendados sugerimos exigir también los indicadores de rotación de cartera y rotación de cuentas por pagar, estos indicadores en su conjunto evaluaran con mayor certeza las condiciones de liquidez de los proponentes.

No seria objetivo escoger a un proponente con un indicador de liquidez mayor a 1,5 por ejemplo y tener un indicador de rotación de cartera alto en numero de días, si se opta por exigir un indicador de liquidez bajo, el indicador de rotación de cartera deberá ser bajo también, para garantizar que el proponente tiene la capacidad de convertir en efectivo las cuentas por cobrar incluidas en el activo corriente en el menor numero de días posibles.

7.3 Razones de Endeudamiento

Las razones de endeudamiento permiten identificar el grado de endeudamiento que tiene la empresa y su capacidad para asumir sus pasivos. Entre los indicadores que se utilizan tenemos:

Razón de endeudamiento. Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores). Se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Recomendamos que la exigencia de este indicador se ubique dentro del cuartil inferior; puesto que el cuartil superior tipifica una situación de alto endeudamiento mientras que el inferior tipifica un bajo nivel de endeudamiento. Esto quiere decir que, al contrario de lo encontrado en otros grupos de indicadores, las empresas de mayor riesgo se encuentran tipificadas por el cuartil superior y las de menor riesgo por el cuartil inferior. Este indicador junto con el de liquidez deben ser analizados dentro de la matriz de riesgos que se haga para la contratación de los servicios.

Es objetivo para el Departamento exigir a los proponentes que lleguen al proceso que dispongan de un nivel de endeudamiento ubicado por debajo del 35%, esto le permitiría, si se llegare a requerir al proponente acudir al sector financiero para la consecución de recursos líquidos e invertirlos en la ejecución del contrato; con lo anterior se mitiga el riesgo de atrasos o suspensiones en la ejecución del contrato por falta de liquidez del proponente para el pago de proveedores, equipo profesional etc.

El Departamento debe estimar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide cada indicador desde la perspectiva de los riesgos asociados a la ejecución del contrato. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, El Departamento debe fijar como requisito habilitante un valor máximo, por ejemplo: el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento mayor al 45%; y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, el Departamento debe fijar un mínimo, por ejemplo, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mínimo del 2,5

Concentración de endeudamiento a corto plazo. (Pasivo corriente/ Pasivo total) Mide la proporción de la deuda del proponente a corto plazo (menor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de corto plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de corto plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato. En dicho caso ante un indicador alto de rotación de cuentas por pagar debe incluirse este indicador.

Concentración de endeudamiento a largo plazo (Pasivo corriente/ Pasivo total) Mide la proporción de la deuda del proponente a largo plazo (mayor a 1 año) sobre la totalidad de su deuda. Es recomendable incluir este indicador cuando: (i) existe un Riesgo asociado al no pago de la deuda de largo plazo, por lo cual un alto nivel de endeudamiento de largo plazo puede afectar la habilidad del proponente para cumplir con el objeto del contrato; y (ii) el término del contrato es mayor a 1 año.

Patrimonio. Activo total - Pasivo total Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos, cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es alto, y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

7.4 Razones de Rentabilidad

Con estas razones se pretende medir el nivel o grado de rentabilidad que obtiene la empresa ya sea con respecto a las ventas, con respecto al monto de los activos de la empresa o respecto al capital aportado por los socios.

La rentabilidad en la empresa es sinónimo de una buena capacidad organizacional, podemos decir que es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Dado que la ley 1150 de 2007 en su artículo 5 prohíbe la exigencia de certificaciones de calidad a los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores más comunes son los siguientes:

Margen bruto de utilidad. Mide el porcentaje de utilidad logrado por la empresa después de haber cancelado las mercancías o existencias: (Ventas – Costo de ventas)/Ventas.

Margen de utilidades operacionales. Indica o mide el porcentaje de utilidad que se obtiene con cada venta y para ello se resta además del costo de venta, los gatos financieros incurridos.

Margen neto de utilidades. Al valor de las ventas se restan todos los gastos imputables operacionales incluyendo los impuestos a que haya lugar.

Rotación de activos. Mide la eficiencia de la empresa en la utilización de los activos. Los activo se utilizan para generar ventas, ingresos y entre más altos sean estos, más eficiente es la gestión de los activos. Este indicador se determina dividiendo las ventas totales entre activos totales.

Rendimiento de la inversión. Determina la rentabilidad obtenida por los activos de la empresa y en lugar de tomar como referencia las ventas totales, se toma como referencia la utilidad neta después de impuestos (Utilidad neta después de impuestos/activos totales).

Rendimiento del capital común. Mide la rentabilidad obtenida por el capital contable y se toma como referencia las utilidades después de impuestos restando los dividendos preferentes. (Utilidades netas después de impuestos - Dividendos preferentes/ Capital contable - Capital preferente).

Utilidad por acción. Indica la rentabilidad que genera cada acción o cuota parte de la empresa. (Utilidad para acciones ordinarias/número de acciones ordinarias).

7.5. Razones de Cobertura

Las razones de cobertura miden la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Entre los indicadores a utilizar tenemos:

Cobertura total del pasivo. Determina la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas y se determina dividiendo la utilidad antes de impuestos e intereses entre los intereses y abonos a capital del pasivo.

Razón de cobertura total. Este indicador busca determinar la capacidad que tiene la empresa para cubrir con las utilidades los cotos totales de sus pasivos y otros gastos como arrendamientos.

Para ello se divide la utilidad antes de intereses impuestos y otra erogación importante que se quiera incluir entre los intereses, abonos a capital y el monto de la erogación sustraída del dividendo, como por ejemplo el arrendamiento.

7.6 Requisitos habilitantes de orden financiero.

Una vez realizados los análisis pertinentes procederemos a fijar los requisitos habilitantes de orden financiero que deben cumplir los proponentes que aspiren a la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección que se adelante para la contratación de los servicios de interventoría

En este orden de ideas se procederá a establecer los indicadores tomando los mínimos y máximos aproximados por tipo de indicador certificados por el SIREM para el periodo 2013, bien sea del orden nacional o departamental con el ánimo de procurar la pluralidad de oferentes dentro del proceso, así mismo los indicadores asociados al tipo de proceso y el valor del contrato se estipularan de manera proporcional al valor del mismo.

Índices de liquidez

- **Razón Corriente:** deberá ser igual o mayor a 2,5

Índices de Endeudamiento

- **Razón de Endeudamiento:** deberá ser igual o menor al 0.45
- **Patrimonio:** deberá ser igual o mayor al 0.3 del presupuesto oficial estimado

Índices Operacionales o de Rentabilidad

- **Rentabilidad sobre el Activo:** deberá ser mayor o igual a 0.075
- **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** deberá ser mayor o igual a 0.15

Razón de Cobertura de Intereses

- **RCI:** Proponentes que certifique como mínimo un indicador de 2 veces.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte el Decreto 1510 de 2013 define el Riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.” También, el Decreto 1510 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para proceder con la estimación de los riesgos es pertinente identificar lo siguiente:

1. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
2. Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
3. El equilibrio económico del contrato;
4. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
5. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1. Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
2. Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;
3. Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y
4. Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Colombia compra eficiente a través del manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación propone administrar los riesgos siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

9. DEFINICIÓN DEL CONTEXTO DEL PROCESO Y LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa el Departamento para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

En este paso el Departamento procederá a identificar los aspectos que se mencionan a continuación y los posibles efectos adversos que estos pueden generar.

1. El objeto del Proceso de Contratación.

El objeto del proceso de selección y futuro contrato consiste en la ejecucion del programa de alimentacion escolar en el Departamento, dando aplicación a los lineamientos tecnico administrativo expedidos por el Ministerio de Educacion Nacional.

2. Los partícipes del Proceso de Contratación.

Son participes dentro del proceso de contratación el universo de operadores existente en el territorio nacional, como ya se evidencio en el análisis de la oferta.

3. La ciudadanía que se beneficia del Proceso de Contratación.

La población beneficiada son los más de 125 mil estudiantes oficiales que recibirán bien sea complemento industrializado o ración preparada en sitio.

4. La suficiencia del presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Se considera suficiente el valor del presupuesto oficial para cubrir los costos directos e indirectos de los servicios debido a que el Departamento desarrollo una matriz de costos donde se calcularon los costos de los alimentos y demás servicios conexos.

5. Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación.

Con respecto a las condiciones geográficas estas representan un riesgo para la prestación del servicio debido a las condiciones de acceso terrestre a determinadas escuelas ubicadas en la zona rural, para lo cual se tuvo en cuenta la exigencia de vehículos 4X4 que en una eventualidad puedan ser usados para el traslado de los alimentos preparados en caso de que se preparen en una unidad centralizada o en su estado natural para preparar en sitio.

6. La capacidad de la Entidad Estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el Proceso de Contratación.

Los recursos para financiar los servicios de alimentación escolar están garantizados a través de la cofinanciación de la Nación en virtud de lo dispuesto en el articulo 145 de la ley 1530 de 2012 y el Ministerio de Educación Nacional a través de la celebración de Convenios Interadministrativos.

10. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez establecido el contexto, el Departamento procede a identificar e incluir en la matriz propuesta los Riesgos del Proceso de Contratación.

Los riesgos identificados se han clasificado según el tipo de riesgos definidos a continuación:

1. Clase:

1. **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
2. **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

1. Fuente:

1. **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
2. **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

1. Etapa:

1. **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:

 1. La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.

2. Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.
3. El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.
4. La descripción del bien o servicio requerido es claro.
5. El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.
6. El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
7. El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
9. Riesgo de colusión.
10. Riesgo de ofertas artificialmente bajas.

1. **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

 1. Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
 2. Riesgo de colusión.
 3. Riesgo de ofertas artificialmente bajas.

1. **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. En esta etapa los Riesgos frecuentes son los siguientes:

 1. Riesgo de que no se firme el contrato.
 2. Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.
 3. Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato.
 4. Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.

1. **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

 En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa posconsumo.

1. Tipo:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

1. **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
3. **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
4. **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
5. **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
6. **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
7. **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
8. **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Por último, la Entidad Estatal debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

10.1. Evaluación y calificación de los Riesgos

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, se evaluó cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Se evaluaron los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

1. Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.
2. Determinar el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. Se escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.
3. Para cada Riesgo se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.
4. Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

10.2. Asignación y tratamiento de los Riesgos

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

1. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
2. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
3. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
4. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos
5. del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii)
6. administrar la relación entre proveedores y compradores.
7. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado.

Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

La tarea más importante del manejo del Riesgo es la implementación del plan de tratamiento, lo cual requiere atención, asegurar los recursos que requiere y el cumplimiento oportuno de las tareas previstas en este plan. La matriz debe contener la información básica del tratamiento de los Riesgos.

10.3. Monitoreo y acciones de mitigación de los Riesgos

El Departamento y el Contratista Seleccionado deben realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Este monitoreo debe:

1. Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
2. Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

3. Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
4. Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
5. Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
6. Finalmente, El Departamento debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe: (i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación

Proyectó: Octavio Lafont Chica, Oficina de Gestión Administrativa – SED Cesar